



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

---

*"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"*

# ITP01/2019

**"ADQUISICIÓN DE FIREWALL PERIMETRAL PARA PROTECCIÓN DE ACCESO A INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".**

**CONTENIDO:**

<u>GLOSARIO DE TÉRMINOS</u> .....	3
<u>CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP01/2019</u> .....	4
<u>APARTADO I. GENERALES</u> .....	4
<u>APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO</u> .....	5
<u>APARTADO III. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO</u> .....	8
<u>APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES</u> .....	9
<u>APARTADO V. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS</u> .....	14
<u>APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO</u> .....	17
<u>APARTADO VI. SITUACIONES NO PREVISTAS</u> .....	20
<u>APARTADO VII. ANEXOS</u> .....	25

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

**PARA EFECTOS DE ESTAS CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:**

1. **CONVOCANTE:** LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
2. **ÁREA SOLICITANTE:** LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
3. **CONTRATO:** DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
4. **UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
5. **IVA:** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
6. **PARTICIPANTE:** LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
7. **PARTIDA:** LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES O SERVICIOS, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO O PEDIDO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.
8. **PROVEEDOR:** LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL CON QUIEN LA UNIVERSIDAD CELEBRE EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO.
9. **LAASSP:** LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, VIGENTE.
10. **REGLAMENTO LAASSP:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, VIGENTE.
11. **REGLAMENTO:** REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, EN VIGOR.

"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

**BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP01/2019.**

**"ADQUISICIÓN DE FIREWALL PERIMETRAL PARA PROTECCIÓN DE ACCESO A INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".**

**APARTADO I. GENERALES**

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN CON PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CUYO GIRO ESTÉN RELACIONADOS CON LA "ADQUISICIÓN DE FIREWALL PERIMETRAL PARA PROTECCIÓN DE ACCESO A INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS" EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN II, 28, 30, 38 Y 39 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

LOS PARTICIPANTES AL PRESENTAR FORMALMENTE A LA **CONVOCANTE** SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ACEPTAN SIN RESERVA DE NINGÚN TIPO TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS, POR LO QUE LOS PARTICIPANTES SE OBLIGAN A RESPETARLAS Y CUMPLIRLAS DURANTE EL PROCESO Y EN CASO DE RESULTAR GANADORES.

**1. OBJETO.**

EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP01/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FIREWALL PERIMETRAL PARA PROTECCIÓN DE ACCESO A INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS", SE REALIZA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS"** ASÍ COMO LAS CONDICIONES RELATIVAS AL PLAZO, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL CUERPO DE LAS PRESENTES BASES.

ESTA CONVOCATORIA COMPRENDE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL **ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS"** DISTRIBUIDO EN **PARTIDA ÚNICA** QUE A LA VEZ SE COMPONE DE **10 SUBPARTIDAS** Y QUE SE ADJUDICARÁN EN FORMA DE PAQUETE (**1 PARTIDA = 1 PAQUETE**), Y POR LO TANTO LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO SERÁ PARA AQUEL PARTICIPANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÁS CONVENIENTES PARA LA UNIVERSIDAD, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE. POR LO TANTO, A EFECTOS DE SER SUSCEPTIBLE DE ADJUDICACIÓN EL PARTICIPANTE DEBERÁ OFERTAR CADA UNA DE LAS **10 SUBPARTIDAS** QUE CONFORMAN LA PARTIDA ÚNICA OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**2. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.**

LA **CONVOCANTE** MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDIANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

**APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO.**

**1. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

- A) CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN **PAPEL MEMBRETADO, ANEXO 4 FORMATO K**, DIRIGIDO A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE.
- B) LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR MEDIANTE EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR, SERÁN CONSIDERADOS PARTICIPANTES Y TENDRÁN EL DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN LAS CUALES PODRÁN ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES [luis.serna@uaem.mx](mailto:luis.serna@uaem.mx), [alexa.brito@uaem.mx](mailto:alexa.brito@uaem.mx) Y [gabriela.munoz@uaem.mx](mailto:gabriela.munoz@uaem.mx) EN FORMATO (WORD) LIBRE DE VIRUS, O BIEN, ENTREGARLAS PERSONALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD N° 1001, COLONIA CHAMILPA EN CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62209 EL MEZZANINE DE LA TORRE DE RECTORÍA A MAS TARDAR **VEINTICUATRO HORAS** ANTES DE LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- C) LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL PARTICIPANTE, LA QUE INDIQUE EL SELLO DE RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y, TRATÁNDOSE DE LAS SOLICITUDES QUE SE HAGAN LLEGAR A LA **CONVOCANTE** VÍA CORREO ELECTRÓNICO, LA HORA QUE REGISTRE EL MAIL RECEPTOR.
- D) CUANDO LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SE PRESENTEN FUERA DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO B) ANTERIOR, O AL INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL PARTICIPANTE SOLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA **CONVOCANTE** EN LA MENCIONADA JUNTA.
- E) SI EL ESCRITO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR.
- F) LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS SERÁN DESECHADAS POR LA **CONVOCANTE**.
- G) LA (S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, SE REALIZARAN DE MANERA PRESENCIAL.
- H) EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, QUIEN DEBERÁ SER ASISTIDA POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DEL SERVICIO, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS PARTICIPANTES, RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.
- I) LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE LLEVARÁ A CABO **A LAS 11:30 HORAS DEL DÍA MARTES 26 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, EN EL AUDITORIO "**CARMEN GIRAL BARNÉS**" UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE FARMACIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD N° 1001 COL. CHAMILPA, CP. 62209 EN CUERNAVACA MORELOS.
- J) AL CONCLUIR LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS PARTICIPANTES Y LAS RESPUESTAS EXTERNADAS, ACTO CONTINUO SE DEBERÁ FIRMAR POR LOS PARTICIPANTES QUE HUBIEREN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ, DE LA CUAL SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHS ASISTENTES. ASIMISMO, SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, Y QUE SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL SITIO WEB DE LA UNIVERSIDAD PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS



"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

PARTICIPANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

- K) LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL DÍA Y HORA DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA **CONVOCANTE** POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR AL EXPEDIENTE RESPECTIVO, EXCEPTO AQUÉLLAS QUE SERÁN CONTESTADAS EN CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD DETERMINE CELEBRAR ULTERIORES JUNTAS DE ACLARACIONES.
- L) AL CONCLUIR LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS. DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.
- M) EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.
- N) CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

## 2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERÁ PRESIDIDO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES CON LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL Y DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- A) SE LLEVARÁ A CABO **A LAS 11:30 HORAS DEL DÍA JUEVES 7 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, EN EL AUDITORIO "CARMEN GIRAL BARNÉS" UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE FARMACIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD N° 1001 COL. CHAMILPA, CP. 62209 EN CUERNAVACA MORELOS.
- B) EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE REALIZARÁ DE MANERA PRESENCIAL.
- C) A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA **CONVOCANTE** NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN OTRO PARTICIPANTE NI OBSERVADOR Y PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS PARTICIPANTES.
- D) LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR EN DOS SOBRES CERRADOS Y SEPARADOS LAS PROPUESTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA) A QUIEN PRESIDA EL ACTO, ADEMÁS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS EN UN **SOLO ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO EXCEL EL CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE EN EL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA.** UNA VEZ ENTREGADO LOS SOBRES NO PODRÁN ANEXAR MAS DOCUMENTOS A SU PROPUESTA, EN CASO DE NO HACER ENTREGA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN EN EL MOMENTO SOLICITADO LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA.
- E) UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.
- F) A CONTINUACIÓN, SE PROCEDERÁ A DAR LECTURA A LAS PROPUESTAS ADMITIDAS O DESECHADAS, DEBIENDO ASENTAR EN EL ACTA LA CAUSA QUE FUNDA Y MOTIVA EL DESECHAMIENTO.
- G) EN SEGUIDA SE PROCEDERÁ A DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE LAS PROPUESTAS PREVIAMENTE ACEPTADAS CUYOS MONTOS SE INCLUIRÁN EN EL ACTA RESPECTIVA.
- H) POR LO MENOS UN PARTICIPANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, RUBRICARÁN LAS PROPOSICIONES.
- I) SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS

"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN III DEL CITADO REGLAMENTO.

- J) LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS PARTICIPANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS **SESENTA DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS, LA UNIVERSIDAD PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.
- K) EL ACTA DEBERÁ SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES QUE HUBIEREN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ, DE LA CUAL SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES. ASIMISMO, SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, Y SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL SITIO WEB DE LA UNIVERSIDAD PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

### 3. ACTO DE FALLO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, EL FALLO SE LLEVARÁ A CABO **A LAS 11:30 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 13 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, UBICADAS EN EL MEZZANINE DE LA TORRE DE RECTORÍA, EN AVENIDA UNIVERSIDAD N° 1001 COL. CHAMILPA, C.P. 62209 EN CUERNAVACA, MORELOS. SE ENTREGARÁ UNA COPIA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A TODOS Y CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES PRESENTES, PREVIO ACUSE DE RECIBO. ASIMISMO, SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES Y SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL SITIO WEB DE LA UNIVERSIDAD PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS **CINCO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O PEDIDO CORRESPONDIENTE, LA TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS PARTICIPANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DARÁ VISTA INMEDIATAMENTE AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

### 3. FIRMA DEL CONTRATO.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA LA PARTIDA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMAR EL CONTRATOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PROPIO FALLO, O BIEN, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA CITADA NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

SI EL PARTICIPANTE NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, **LA CONVOCANTE**, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO O PEDIDO AL PARTICIPANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR EN UN MARGEN DEL DIEZ POR CIENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA PERSONA QUE SE ENCUENTRE FACULTADA PARA FIRMAR EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE ALGUNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CÉDULA PROFESIONAL) PARA PODER HACERLO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, LA **CONVOCANTE** PODRÁ **MODIFICAR** LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS MEDIANTE CONVENIOS ESPECÍFICOS ÚNICAMENTE CUANDO EXISTA SUFICIENCIA DE RECURSOS Y RAZONES JUSTIFICADAS QUE NO IMPLIQUEN VARIACIONES A LA CONVOCATORIA ORIGINAL; Y PODRÁ HACERLO SIEMPRE QUE DICHAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL **VEINTE POR CIENTO** DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### 4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 26 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CONJUNTAS, TODA VEZ QUE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE LAS PRESENTES BASES, SE ADJUDICARÁN AL PARTICIPANTE QUE ADEMÁS DE CUMPLIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL ÁREA USUARIA DE LA UNIVERSIDAD, POR TANTO DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO QUEDARÁ OBLIGADO Y ASUMIRÁ ÍNTEGRAMENTE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

### APARTADO III. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, ADEMÁS NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

*"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"*

LOS PARTICIPANTES QUEDARÁN OBLIGADOS ANTE LA CONVOCANTE, A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES Y/O GENERADOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE HAYAN GENERADO ALGÚN CONFLICTO LEGAL A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, O BIEN, QUE HAYAN INTERVENIDO O ESTÉN INTERVINIENDO COMO COLITIGANTES O TERCEROS LLAMADOS A JUICIO EN ALGÚN ASUNTO PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

**POR OTRO LADO, LA CONVOCANTE SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATO ALGUNO DE LA PARTIDA OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, A LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, RESPECTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS O PEDIDOS CELEBRADOS CON LA PROPIA UNIVERSIDAD.**

#### **APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES.**

##### **1. ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.**

- A) EL PARTICIPANTE DEBERÁ ELABORAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EN PAPEL MEMBRETADO, LAS CUALES NO DEBERÁN TENER TACHADURAS, NI ENMENDADURAS Y DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL **ARTÍCULO 50 SEGUNDO PÁRRAFO** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE FOLIADAS DE MANERA SECUENCIAL, EJEMPLO: (1/60, 2/60, 3/60, 4/60 ETC.), CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.
- B) LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN REALIZARSE EN ESTRICTO APEGO A LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LA CONVOCANTE, SUS ANEXOS Y LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, DE LO CONTRARIO LAS PROPOSICIONES SERÁN DESECHADAS DURANTE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA.
- C) EL PARTICIPANTE PARA EFECTOS DE COMPLEMENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA PODRÁ ADJUNTAR FOLLETOS, FOTOGRAFÍAS, FICHAS TÉCNICAS, ETC. INDICANDO A QUE PARTIDA CORRESPONDA, ASÍ COMO INDICAR EN LA DESCRIPCIÓN DE DICHA PARTIDA DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE SE ANEXA EL COMPLEMENTO CORRESPONDIENTE.
- D) EL PARTICIPANTE SÓLO DEBERÁ PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- E) LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN **IDIOMA ESPAÑOL**, FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE EN LA ÚLTIMA HOJA Y FIRMADA O RUBRICADA EN LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN INCLUIDOS SUS ANEXOS POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, TANTO EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA COMO ECONÓMICA Y EN CADA UNO DE LOS MANIFIESTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA; LAS DESCRIPCIONES QUE POR SU NATURALEZA EXIJAN UNA DESCRIPCIÓN EN IDIOMA EXTRANJERO, DEBERÁN PRESENTARSE CON SU CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN SIMPLE AL IDIOMA ESPAÑOL.
- F) LA **PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ** INDICAR EL PRECIO UNITARIO EN **MONEDA NACIONAL** ANTES DE IVA DE CADA UNA DE LAS **10 SUBPARTIDAS** QUE COMPONEN LA **PARTIDA ÚNICA**. **AL FINAL DE LA PROPUESTA DEBERÁ DESGLOSAR EL SUBTOTAL, IVA Y TOTAL GLOBAL DE LA PROPUESTA** CONSIDERANDO SÓLO DOS DECIMALES, ELABORÁNDOSE PREFERENTEMENTE CON APEGO AL FORMATO PRESENTADO COMO **ANEXO N° 2** DE LAS PRESENTES BASES.



"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

## 2. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- A) EL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD QUE PRESIDA EL ACTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SERÁ LA ÚNICA PERSONA FACULTADA PARA ACEPTAR LAS PROPUESTAS Y TOMAR TODAS LAS DECISIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL MISMO.
- B) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ENTREGAR EN SOBRES CERRADOS, SELLADOS E IDENTIFICADOS COMO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, LO SOLICITADO EN LOS **ANEXOS 1 Y 2**. ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL **ANEXO 4 DEBERÁ PRESENTARLA DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA.**
- C) **NO** SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPUESTAS, PERO SÓLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON CARÁCTER DE OYENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPUESTAS DEBERÁ HACERSE MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE OTORGADA ANTE DOS TESTIGOS, ANEXANDO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES DE LA PERSONA QUE OTORGA EL PODER, DE LA PERSONA QUE LO ACEPTA, ASÍ COMO DE LOS TESTIGOS. LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS DE LAS PERSONAS A LAS QUE SE HACE MENCIÓN, DEBERÁN ENCONTRARSE DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA Y SERÁN DEVUELTAS PREVIO COTEJO DE LAS MISMAS.
- D) EN LA MISMA ACTA SE HARÁ CONSTAR LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, EL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS Y SE SEÑALARÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN.

## 3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN EN EL CUAL SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES.

### ANEXO N°. 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS".

LA OFERTA TÉCNICA DEBE CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL **ANEXO 1** DISTRIBUIDO EN **PARTIDA ÚNICA** QUE SE COMPONE DE **10 SUBPARTIDAS "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS"** DE LAS PRESENTES BASES, Y LO DERIVADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y PORMENORIZADA LOS BIENES A ENTREGAR Y SERVICIOS A PRESTAR.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ ABSTENERSE DE COPIAR EL CONTENIDO DEL ANEXO N°. 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS" DE LAS BASES Y ADHERIRLO A SU PROPUESTA TÉCNICA.

### ANEXO N°. 4 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE".

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES ESCRITOS EN HOJA MEMBRETADA, DIRIGIDOS A LA UNIVERSIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR LA PERSONA QUE CUENTE CON FACULTADES PARA FIRMAR LA PROPUESTA (NO RUBRICA), EN LOS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SE COMPROMETE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

*"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"*

1. QUE CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS; TODA LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ESTAS BASES Y LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 4 FORMATO A. ESCRITO LIBRE.**
2. QUE EL REPRESENTANTE LEGAL, **CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES** PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ESTA CONVOCATORIA, (FORMATO DE ACREDITACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO). **ANEXO 4 FORMATO B MUESTRA OBLIGATORIO.**
  - I. **DEL PARTICIPANTE**, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE Y DOMICILIO (SERÁ EL LUGAR DONDE EL PARTICIPANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO), ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE.
  - II. **TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES**, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL I ANTERIOR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; Y
  - III. **DEL REPRESENTANTE DEL PARTICIPANTE**, NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.
3. QUE EL PARTICIPANTE MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 35** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO RELACIONADO CON LA **NACIONALIDAD MEXICANA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE. ANEXO 4 FORMATO C. ESCRITO LIBRE.**
4. DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE PREVISTA EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 48 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO, EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PARTICIPANTE, REPRESENTANTE Y DEMÁS DEPENDIENTES DE ÉL, NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y **ARTÍCULO 24** DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. **ANEXO 4 FORMATO D. ESCRITO LIBRE.**
5. CARTA DEL PARTICIPANTE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39 FRACCIÓN VI Y 48 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO, EN LA QUE PRESENTE UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE **POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS**, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE

*"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"*

LA UNIVERSIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **ANEXO 4 FORMATO E. ESCRITO LIBRE.**

6. MANIFIESTE QUE LA PERSONA MORAL O FÍSICA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES. ADICIONALMENTE A DICHO ESCRITO, SE DEBERÁ ANEXAR LA **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES** QUE PARA TAL EFECTOS EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DE UNA FACTURA A FIN DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA VERIFICAR Y ACTUALIZAR SUS DATOS FISCALES. **ANEXO 4 FORMATO F. ESCRITO LIBRE.**
7. CARTA DEL PARTICIPANTE, EN APEGO AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 48 DE SU REGLAMENTO, EN LA QUE SU FIRMANTE CUENTA CON **FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA**, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. **ANEXO 4 FORMATO G. ESCRITO LIBRE.**
8. CARTA DEL PARTICIPANTE EN LA QUE MANIFIESTE QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES PRESENTADOS EN CASO DE SER ADJUDICADO, **SERÁN NUEVOS, ENTREGADOS EN SU EMPAQUE ORIGINAL EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO CON LA CALIDAD REQUERIDA POR LA CONVOCANTE**, COMPROMETIÉNDOSE A QUE EN CASO DE QUE LOS BIENES ENTREGADOS LLEGUEN DETERIORADOS, DAÑADOS O NO CORRESPONDAN A LO ADJUDICADO, DEBERÁN SER SUSTITUIDOS A MÁS TARDAR EN UN TÉRMINO DE NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES. **ANEXO 4 FORMATO H. ESCRITO LIBRE.**
9. QUE NO HA GENERADO ALGÚN CONFLICTO LEGAL A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, O BIEN, QUE HAYA INTERVENIDO O ESTÉ INTERVINIENDO COMO COLITIGANTES O TERCEROS LLAMADOS A JUICIO EN ALGÚN ASUNTO PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. **ANEXO 4 FORMATO I. ESCRITO LIBRE.**
10. QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **ANEXO 4 FORMATO J. ESCRITO LIBRE.**
11. MANIFIESTE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. **ANEXO 4 FORMATO K. ESCRITO LIBRE.**
12. QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO MANTENDRÁ VIGENTE SU OFERTA **60 (SESENTA) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. **ANEXO 4 FORMATO L. ESCRITO LIBRE.**
13. **ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO EXCEL QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMO QUE SE ANEXA A LAS PRESENTES BASES.**
14. QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DEBIENDO ENUNCIARLAS. **ANEXO 4 FORMATO M.**
15. CARTA DE **DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA** EMITIDA POR EL FABRICANTE, **HILLSTONE NETWORKS**, CON MAS DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA. **ANEXO 4 FORMATO N.**

"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

16. CARTA DEL PARTICIPANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CUENTA CON AL MENOS **3 (TRES) INGENIEROS CERTIFICADOS POR HILLSTONE NETWORKS**, LABORANDO PARA SU REPRESENTADA. **ANEXO 4 FORMATO O.**

PARA ACREDITAR EL PRESENTE PUNTO, DEBERÁ ANEXAR DEL PERSONAL SOLICITADO:

- LOS CERTIFICADOS DIGITALES,
- CARTA DEL FABRICANTE QUE LO AVALE
- DOCUMENTO CON EL CUAL ACREDITE QUE EL PERSONAL SE ENCUENTRA LABORANDO PARA SU REPRESENTADA.

17. CARTAS DE GARANTÍAS.

- CARTA DEL PARTICIPANTE EN DONDE SE COMPROMETE OTORGAR **GARANTÍA DE REEMPLAZO AVANZADO DE HARDWARE** CON UN TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DE 8 HORAS UNA VEZ DIAGNOSTICADA LA FALLA DE HARDWARE Y QUE EL REEMPLAZO DE HARDWARE APLICA PARA LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN, LAS TARJETAS DE RED, LAS INTERFACES ÓPTICAS Y/O EL CHASIS COMPLETO EN SITUACIONES DIAGNOSTICADAS COMO FALLA EN HARDWARE. **ANEXO 4 FORMATO P.**
- CARTA DEL PARTICIPANTE EN DONDE SE COMPROMETE OTORGAR **SOPORTE Y GARANTÍAS DEL FIREWALL Y ACCESORIOS MÍNIMO POR 3 (TRES) AÑOS**. **ANEXO 4 FORMATO Q.**

18. CARTA DEL PARTICIPANTE EN DONDE SE COMPROMETE A OTORGAR **SIN COSTO** ALGUNO EL DERECHO A PRESENTAR **EXAMEN DE CERTIFICACIÓN HILLSTONE PARA 4 (CUATRO) PERSONAS**. **ANEXO 4 FORMATO R.**

19. CARTA DEL PARTICIPANTE EN DONDE SE COMPROMETE A **EXPEDIR PÓLIZA DE MANTENIMIENTO** EN LA CUAL SE OBLIGA A PRESTAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO**, SEGÚN SE REQUIERA, PARA LA INFRAESTRUCTURA POR UN **PERIODO DE 3 (TRES) AÑOS** CONTADOS A PARTIR DE LA INSTALACIÓN, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA EN LA SUBPARTIDA PARA TAL EFECTO EN EL **ANEXO N°. 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS"**. **ANEXO 4 FORMATO S.**

20. DEBERÁ INCLUIR **EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO**, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN **DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA:**

**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL:**

- ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, MODIFICACIONES A DICHO DOCUMENTO EN SU CASO, QUE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA, LAS QUE DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO QUE CORRESPONDA.
- PODER NOTARIAL, GENERAL O ESPECIAL, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA CELEBRAR CONTRATOS, EN CASO DE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN.
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (AMPLIACIÓN 1/2 CARTA).
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PROVEEDOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE, LOS FORMULARIOS FM2 Y FM3 ESTOS ÚLTIMOS EN CASO DE SER DE NACIONALIDAD EXTRANJERA (AMPLIACIÓN 1/2 CARTA).



"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL: FORMATO R1 DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL CUAL SE DIO DE ALTA Y EN SU CASO R2 DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL Y/O RECIBO DE TELÉFONO O PREDIAL, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOS MESES.
- COPIA DEL ESTADO DE CUENTA QUE CONTENGA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ESCRITO DE SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA DONDE MANIFIESTE EL NÚMERO DE UNA CUENTA DE CHEQUES REGISTRADA A SU NOMBRE, QUE CONTENGA LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS.

#### TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA:

- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR (R.F.C.) PERSONA FÍSICA. (AMPLIACIÓN 1/2 CARTA).
- ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PROVEEDOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL: CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE, LOS FORMULARIOS FM2 Y FM3 ESTOS ÚLTIMOS EN CASO DE SER DE NACIONALIDAD EXTRANJERA (AMPLIACIÓN 1/2 CARTA).
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL: FORMATO R1 DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL CUAL SE DIO DE ALTA Y EN SU CASO R2 DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL Y/O RECIBO DE TELÉFONO O PREDIAL, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOS MESES.
- COPIA DE LA CURP.
- ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA QUE CONTENGA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ESCRITO DE SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA DONDE MANIFIESTE EL NÚMERO DE UNA CUENTA DE CHEQUES REGISTRADA A SU NOMBRE, QUE CONTENGA LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS.

LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTE PUNTO, DEBERÁN PRESENTARSE EN EL ORDEN INDICADO, A EFECTO DE FACILITAR SU REVISIÓN.

#### 4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

##### **ANEXO N° 2 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".**

1. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ INDICAR EL **PRECIO UNITARIO** EN MONEDA NACIONAL ANTES DE IVA DE CADA UNA DE LAS **10 SUBPARTIDAS** QUE COMPONEN LA **PARTIDA ÚNICA**. AL FINAL DE LA PROPUESTA DEBERÁ DESGLOSAR EL SUBTOTAL, IVA Y TOTAL GLOBAL DE LA PROPUESTA CONSIDERANDO SÓLO DOS DECIMALES, ELABORÁNDOSE PREFERENTEMENTE CON APEGO AL FORMATO PRESENTADO COMO ANEXO N° 2 DE LAS PRESENTES BASES.
2. MANIFESTACIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA OFERTA Y SUS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES POR UN PERIODO DE **60 (SESENTA) DÍAS NATURALES**.

EN CASO DE QUE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA NO COINCIDA CON LOS TÉRMINOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, LA PROPOSICIÓN EN SU CONJUNTO SERÁ DESECHADA DURANTE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA.

#### **APARTADO V. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.**

##### **1. CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CONTENGAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, Y HARÁ UNA EVALUACIÓN DE LA PARTIDAS CORRESPONDIENTES.

## 2. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, **QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN** O LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PARTICIPANTE HA ACORDADO CON OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES SOLICITADOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS PARTICIPANTES, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA(S) PROPUESTAS QUE SE ENCUENTREN EN DICHA HIPÓTESIS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

## 3. CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO.

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN CONJUNTO CON EL ÁREA SOLICITANTE, SERÁN LAS RESPONSABLES DE VERIFICAR QUE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN.

PARA TAL EFECTO, SE UTILIZARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN **BINARIO**, MEDIANTE EL CUAL SOLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA **CONVOCANTE** Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, POR LO QUE SE EVALUARÁN AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

EN TODOS LOS CASOS SE VERIFICARÁ:

- a. QUE LA OFERTA TÉCNICA CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO N°1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS"**, DE ACUERDO A LOS BIENES Y SERVICIOS COTIZADOS POR LOS PARTICIPANTES, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE, DEBIDAMENTE FIRMADA EN LA ÚLTIMA HOJA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
- b. SE EVALUARÁN TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS **ANEXOS N° 1 Y 4** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SEAN PRESENTADOS EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE FUERON SOLICITADOS.
- c. DE LA EVALUACIÓN ANTERIOR, SE EMITIRÁ UN DICTAMEN TÉCNICO EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR QUE SE ANALIZARON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Y EL RESULTADO DE SU EVALUACIÓN. EN EL CASO DE QUE EL PARTICIPANTE NO CUMPLA TÉCNICAMENTE CON LAS PARTIDAS, LA **CONVOCANTE**, HARÁ CONSTAR EN DICHO DICTAMEN LAS RAZONES POR LAS QUE EL PARTICIPANTE NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SE DESECHARÁ SU PROPUESTA.

## 4. CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

LAS PROPUESTAS QUE SE CONSIDERARÁN PARA SU EVALUACIÓN ECONÓMICA, SERÁN AQUELLAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LO ESPECIFICADO EN ESTA CONVOCATORIA. LA **CONVOCANTE**, REALIZARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- a. VERIFICARÁ QUE LA OFERTA ECONÓMICA ESTÉ ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE DEBIDAMENTE FIRMADA (NO RÚBRICA) POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL **APARTADO IV NUMERAL 4**, DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA **ANEXO 2**.
- b. EN CASO DE QUE EXISTA UN ERROR ARITMÉTICO, SE CONSIDERARÁ PARA LA EVALUACIÓN EL PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL

*"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"*

ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SI EL PARTICIPANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, SE DESECHARÁ LA MISMA EN LA PARTIDA QUE CORRESPONDA.

- c. SE ELABORARÁ UN COMPARATIVO CONSIDERANDO LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL SUBTOTAL DE LAS SUBPARTIDAS A FIN DE DETERMINAR CUAL RESULTA LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO N° 2** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LO QUE PERMITIRÁ REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PARTICIPANTES.
  - d. LOS PARTICIPANTES QUE SERÁN SUSCEPTIBLES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, SERÁN AQUELLOS QUE ACREDITEN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DETALLADA DE ACUERDO AL DICTAMEN TÉCNICO, POR LO QUE SU PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ EVALUADA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
  - e. LA **CONVOCANTE** VERIFICARÁ QUE LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA CORRESPONDAN A LAS OFERTADAS EN EL ANEXO TÉCNICO PRESENTADO, POR LO QUE DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y QUE AFECTE DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS, LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA EN SU TOTALIDAD.
  - f. LAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN TÉCNICAMENTE Y ECONÓMICAMENTE SERÁN EVALUADAS ENTRE SÍ PARA DETERMINAR, CUÁL DE ELLAS RESULTA SER LA MÁS BAJA Y SUSCEPTIBLE DE ADJUDICARSE.
5. **CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES.**

**EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES, SE REALIZARÁ CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO Y AL EFECTO SE ATENDERÁ LO SIGUIENTE:**

- a. EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PORQUE RESULTA SUPERIOR AL PORCENTAJE A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- b. PARA CALCULAR CUANDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, SE TOMARÁN COMO REFERENCIA LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE Y EL PROMEDIO DE DICHAS OFERTAS SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- SE SUMARÁN TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SE ACEPTARON TÉCNICAMENTE.
- 2.- EL RESULTADO DE LA SUMA SEÑALADA EN EL INCISO QUE ANTECEDE SE DIVIDIRÁ ENTRE LA CANTIDAD DE PRECIOS CONSIDERADOS EN EL INCISO ANTERIOR, Y
- 3.- EL PROMEDIO SERÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

## 6. FORMA DE ADJUDICACIÓN

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 DE SU REGLAMENTO, LA **CONVOCANTE** VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LA **PARTIDA ÚNICA** SE ADJUDICARÁ AL PARTICIPANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE SIEMPRE QUE REÚNA CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, LAS CONDICIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO DE LA PARTIDA Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1.- DE PRESENTARSE EL EMPATE ENTRE LOS PARTICIPANTES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN PRESENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBIÉNDOSE LEVANTAR EL ACTA RESPECTIVA.

EN EL CASO DE LAS PERSONAS MORALES NO SE ADJUDICARÁ LA PARTIDA ÚNICA A LOS PARTICIPANTES QUE OFERTEN BIENES Y/O SERVICIOS CUYO RUBRO NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL.

### APARTADO VI. OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO.

#### 1. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS.

- A) **PLAZO:** LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN PERIODO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES. EN EL CASO DE QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS O REQUIERAN DE UN PERIODO MAYOR DE ENTREGA, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ESPECIFICARLO EN LA PROPUESTA TÉCNICA EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE. EN CASO DE QUE NO SE HAGA MENCIÓN DE UN PERIODO DE ENTREGA ESPECIAL, SE PRESUMIRÁ QUE ÉSTE ES TREINTA DÍAS NATURALES. **EN AMBOS CASOS, DICHS PLAZOS SERÁN COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE COMUNICADO EL FALLO.**
- B) **CONDICIONES DE ENTREGA:** LOS PARTICIPANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS, DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES NUEVOS Y EN SU EMPAQUE ORIGINAL EN PERFECTAS CONDICIONES. PARA EL CASO DE QUE LOS BIENES ENTREGADOS LLEGUEN DETERIORADOS, DAÑADOS O NO CORRESPONDAN A LO ADJUDICADO, DEBERÁN SER SUSTITUIDOS A MÁS TARDAR EN UN TÉRMINO DE NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA O A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.
- C) EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ SUMINISTRAR LOS BIENES SOLICITADOS ACOMPAÑADOS DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE Y DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, QUIENES VERIFICARÁN QUE LOS BIENES SEAN ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN ESTÁ CONVOCATORIA.
- D) SALVO AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, NO SE PODRÁN HACER ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- E) **ENTREGA DE BIENES.-** LOS BIENES DEBERÁN PASAR AL ALMACÉN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD N° 1001, COL. CHAMILPA EN CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62209 EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS Y CON CARGO AL PARTICIPANTE ADJUDICADO PARA SU REVISIÓN, SELLO DE LA FACTURA Y FIRMA DEL ENCARGADO DE ALMACÉN PARA SER ENTREGADOS POSTERIORMENTE AL ÁREA USUARIA.



"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

- F) **SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN PUNTO:** EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINARSE CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES ASÍ COMO PARA LA CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN PUNTO.
- G) **CURSO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN.-** SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL EDIFICIO 40 EN AVENIDA UNIVERSIDAD N° 1001, COL. CHAMILPA EN CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62209, EL CUAL DEBERÁ DE IMPARTIRSE **DIEZ DÍAS PREVIOS A LA INSTALACIÓN** DEL EQUIPO, PREVIA COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
- H) **PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.-** DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES** A LA FIRMA DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA SUBPARTIDA PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO N°. 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS".

## 2. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

- A) **GARANTÍA DE REEMPLAZO AVANZADO DE HARDWARE** CON UN TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DE 8 HORAS UNA VEZ DIAGNOSTICADA LA FALLA DE HARDWARE Y QUE EL REEMPLAZO DE HARDWARE APLICA PARA LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN, LAS TARJETAS DE RED, LAS INTERFACES ÓPTICAS Y/O EL CHASIS COMPLETO EN SITUACIONES DIAGNOSTICADAS COMO FALLA EN HARDWARE.
- B) **SOPORTE Y GARANTÍAS** DEL FIREWALL Y ACCESORIOS MÍNIMO POR **3 (TRES) AÑOS**.

## 3. CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO, QUEDA OBLIGADO A MANEJAR CON CARÁCTER CONFIDENCIAL Y ABSOLUTA DISCRECIÓN, TODA AQUÉLLA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DE ESTA INVITACIÓN SEA DE SU CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

## 4. PENAS CONVENCIONALES.

LA UNIVERSIDAD APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EQUIVALENTE AL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO AL MILLAR (DÍAS HÁBILES) Y HASTA UN MÁXIMO DEL DIEZ POR CIENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A, MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO, CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN PUNTO, CURSO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1.- POR CADA DÍA DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, DE CONFORMIDAD CON LA FECHA ESTIPULADA EN EL CONTRATO.
- 2.- CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES, PLAZOS Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN LAS PRESENTES BASES, SUS ANEXOS O EL PEDIDO CORRESPONDIENTE.
- 3.- POR CADA DÍA DE ATRASO EN IMPARTICIÓN DEL CURSO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA FECHA ESTIPULADA EN EL CONTRATO.
- 4.- POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PENALIZACIÓN QUE SERÁ APLICABLE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE DICHA FIANZA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.

*"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"*

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, LA UNIDAD SOLICITANTE, SE COMPROMETE A HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PARA EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CASO CONTRARIO, LA NO APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

**5. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.**

- A) LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁN GARANTIZADAS POR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. Y ANTES DE CUALQUIER DESCUENTO.
- B) PARA LA ELABORACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU TEXTO EL QUE SE SEÑALA EN EL **ANEXO 5** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA (ARTÍCULO 55 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y ARTÍCULO 79 DE SU REGLAMENTO).
- C) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- D) ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y FORMA DE LOS BIENES SOLICITADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA EN SU CASO, DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL CRITERIO DE INTERPRETACIÓN N° AD-02/2011 EMITIDO POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LA FECHA SEÑALADA.
- B) EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS.
- C) EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO.
- D) EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS.
- E) EL PROVEEDOR NO RESPETE LOS PRECIOS FIJOS PACTADOS CONFORME A SU PROPUESTA ECONÓMICA.

**6. ANTICIPOS.**

LA CONVOCANTE NO OTORGARÁ ANTICIPOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

**7. CONDICIONES DE PAGO.**

**EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS**, LAS FACTURAS DEBERÁN TENER LOS SELLOS DE RECIBIDO DEL ALMACÉN GENERAL Y DEL ÁREA USUARIA DE LA UNIVERSIDAD Y SE PAGARÁN DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, SU INSTALACIÓN Y A LA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR; DEBIENDO PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

- A. ORIGINAL Y CINCO COPIAS DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES RECIBIDOS. DICHA FACTURA DEBERÁ DE ENTREGARSE AL ÁREA USUARIA DESPUÉS DE HABER PASADO A LA REVISIÓN FÍSICA DEL ALMACÉN GENERAL.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

## COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

- B. SE DEBERÁ DE DIVIDIR LA FACTURA QUE CONTENGA SUBPARTIDAS DE BIENES DE SUBPARTIDAS DE SERVICIOS. POR CUANTO AL USO DEL CFDI EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CONSULTAR CON LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD LA CLAVE DE QUE SE TRATE.
- C. EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL PARTICIPANTE GANADOR PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA CONVOCANTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y/O ÁREAS SOLICITANTES, LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PARTICIPANTE GANADOR PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES QUE PUDIERA INCURRIR.
- D. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL O LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS PRESENTAR LAS FACTURAS CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y APLICABLES.
- E. EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR EL PROVEEDOR, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.
- F. LA FACTURA QUE PRESENTE EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONTENER SIN ABREVIATURAS: **RAZÓN SOCIAL COMPLETO, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS  
AV. UNIVERSIDAD 1001 COL. CHAMILPA, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62209  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: UAE-671122-G49

### 8. IMPUESTOS.

LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL IMPORTE SUBTOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA DEL PROVEEDOR QUE SE OFERTE EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

### APARTADO VI. SITUACIONES NO PREVISTAS

#### 1. INFORMACIÓN ADICIONAL.

- A. LOS PARTICIPANTES PODRÁN PRESENTAR EL **ANEXO 3** FUERA DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN ENTREGADA. DICHO FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MISMO QUE SERÁ DEVUELTO UNA VEZ CELEBRADA LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE SU PROPUESTA PRESENTADA. LOS PARTICIPANTES NO PODRÁN TRANSFERIR TOTAL NI PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL. NO PODRÁN PARTICIPAR AQUELLOS PERSONAS QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS, LA CONVOCANTE LES HUBIERA RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE MÁS DE UN CONTRATO DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA RESCISIÓN.
- B. TAMPOCO PODRÁN LOS PARTICIPANTES QUE POR CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO A CONTRATOS CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD CON LA CONVOCANTE, HAYAN CAUSADO PERJUICIOS A LA DEPENDENCIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA UNIVERSIDAD PODRÁ ACTUAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 54, 54 BIS 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

## 2. CANCELACIÓN DE CONTRATO.

LA CONVOCANTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PODRÁ DECLARAR LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN QUE POR ELLO INCURRA EN RESPONSABILIDAD, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- CUANDO **EL PROVEEDOR** INCUMPLA EN FORMA, PLAZO Y TÉRMINOS SUS OBLIGACIONES EN LO RELATIVO A LA ENTREGA DE LOS BIENES ESTIPULADOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, INDEPENDIEMENTE DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL **PROVEEDOR** PREVISTAS EN EL PEDIDO.
- CUANDO **EL PROVEEDOR** INCURRA EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN EN DONDE CON MOTIVO DEL AVANCE TECNOLÓGICO EL BIEN SOLICITADO ESTE PRÓXIMO A ENCONTRARSE FUERA DEL MERCADO Y NO NOTIFICARLE A LA CONVOCANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA DE ESTA SITUACIÓN PUDIENDO OFERTAR EL BIEN QUE LE SUSTITUYA O QUE CUENTE CON CARACTERÍSTICAS AVANZADAS O SIMILARES.
- CUANDO **EL PROVEEDOR** INCURRA EN NEGLIGENCIA RESPECTO A LOS BIENES ENTREGADOS Y DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **LA CONVOCANTE**.
- LA FALTA DE RESPUESTA POR PARTE DE **EL PROVEEDOR** EN EL SUPUESTO DE QUE **LA CONVOCANTE** LE FORMULARA UNA RECLAMACIÓN CON MOTIVO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS Y/O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.
- CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS.
- CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DENTRO DE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA MÁXIMOS ESTABLECIDOS Y/O INTERRUMPA EL ACCESO A LOS PORTALES PARA DOCUMENTACIÓN DE INCIDENCIAS.

## 3. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

LA CONVOCANTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA Y SIN QUE POR ELLO INCURRA EN RESPONSABILIDAD, EN CASO DE QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O SI EL PROVEEDOR INCUMPLE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS EN EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE RESCINDA EL CONTRATO, PODRÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- II. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **LA CONVOCANTE** LE COMUNIQUE POR ESCRITO A **EL PROVEEDOR** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- III. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ANTERIOR, **LA CONVOCANTE** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **EL PROVEEDOR**.
- IV. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO O PEDIDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **EL PROVEEDOR**.



*"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"*

- V. **LA CONVOCANTE**, FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS PENDIENTES QUE DEBA EFECTUAR A **EL PROVEEDOR**, POR CONCEPTO DE LA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, **LA CONVOCANTE** PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, SI **EL PROVEEDOR** SE UBICA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- SI SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL, O SI HACE CESIÓN DE SUS BIENES EN FORMA QUE AFECTE EL CONTRATO O PEDIDO.
- CUANDO SE INCUMPLAN O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y LOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA.
- CUANDO **EL PROVEEDOR** NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL CONTRATO.
- SI **LA CONVOCANTE** O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE **EL PROVEEDOR** PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA, FALSIFICADA O ALTERADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- EN CASO DE QUE **EL PROVEEDOR** PRETENDA MODIFICAR LOS PRECIOS.
- EN CASO DE QUE **EL PROVEEDOR** NO PROPORCIONE A **LA CONVOCANTE** LOS DATOS NECESARIOS QUE LE PERMITAN COMPROBAR QUE LOS BIENES, CORRESPONDEN A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **EL PROVEEDOR**, **LA CONVOCANTE** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTARON LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **LA CONVOCANTE**, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES.

**LA CONVOCANTE** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO O PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PARA LO CUAL ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES. AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **LA CONVOCANTE** ESTABLECERÁ CON **EL PROVEEDOR** OTRO PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, PARA LO CUAL LAS PARTES ELABORARÁN EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### 4. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

SE DESCALIFICARÁ(N) AL(LOS) PARTICIPANTE (S) QUE INCURRA(N) EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- A) SI INCUMPLE(N) CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y LA JUNTA DE ACLARACIONES **QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.**

*"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"*

- B) SI LOS BIENES Y/O LOS SERVICIOS OFERTADOS NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 1** DE ESTA CONVOCATORIA.
- C) SI SE COMPRUEBA QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO(S) DE LOS SUPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
- D) POR LAS CAUSALES QUE EXPRESAMENTE SEÑALA LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.
- E) EN CASO DE NO PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN DOS SOBRES SEPARADOS E INDEPENDIENTES UNO DEL OTRO.
- F) **LA NO PRESENTACIÓN DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO EXCEL QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICAS Y ECONÓMICA.**

**5. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

SE PODRÁ CANCELAR LA INVITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- B) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS YA QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA UNIVERSIDAD.
- C) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE ARREGLOS ENTRE LOS PARTICIPANTES.

CUANDO SE CANCELE UNA INVITACIÓN, SE AVISARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS Y LA UNIVERSIDAD PROCEDERÁ A CONVOCAR A UNA NUEVA INVITACIÓN DE CONSIDERARLO NECESARIO.

**6. INVITACIÓN DESIERTA O PARTIDAS DESIERTAS.**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DECLARAR DESIERTO ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, CUANDO:

- A) CUANDO NO SE CUENTE CON EL MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANÁLISIS.
- B) CUANDO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.
- C) CUANDO LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES; Y
- D) CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR, Y EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO AL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS INVITADOS Y COMO CONSECUENCIA EN ESTE ACTO, NO SERÁ PROCEDENTE RECURSO ALGUNO CONTRA LA UNIVERSIDAD.

**7. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

LA UNIVERSIDAD BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR LA SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE



*"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"*

HUBIESEN SIDO ENTREGADOS. CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES LA UNIVERSIDAD PODRÁ PAGAR AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL PRESENTE NUMERAL, SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

#### **8. INCONFORMIDADES.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN EDIFICIO 40, PLANTA BAJA, EN AV. UNIVERSIDAD N° 1001 COL. CHAMILPA EN CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62209, DENTRO DE LOS **TRES DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A AQUEL EN QUE OCURRA EL ACTO IMPUGNADO O EL INCONFORME TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO, POR ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

#### **9. ACLARACIONES RELATIVAS AL HECHO DE QUE NO SE NEGOCIARÁ NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.**

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 26, SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA INVITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS O MODIFICADAS.

ÚNICAMENTE SE PODRÁN SOLICITAR ACLARACIONES QUE NO REPRESENTEN AJUSTES TÉCNICOS O COMERCIALES A LA PROPOSICIÓN.

APLICANDO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SI COMO PRODUCTO DE ESTA INVITACIÓN RESULTARA GANADOR EL PARTICIPANTE QUE PRESENTE EN TODOS LOS ASPECTOS LA MEJOR PROPOSICIÓN, ÉSTA NO PODRÁ NEGOCIARSE EN NINGÚN CASO.

#### **10. CASOS NO PREVISTOS.**

EN LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LOS PARTICIPANTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y, EN SU CASO, LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN ESTE CASO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EL QUE SERA ENCARGADO DE RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

*"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"*

**APARTADO VII. ANEXOS.**

LAS PRESENTES BASES LA INTEGRAN 6 ANEXOS, LOS CUALES DEBERÁN SER CONSIDERADOS POR LOS PARTICIPANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES O DE RESULTAR ADJUDICADOS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- **ANEXO N° 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS",**
- **ANEXO N° 2 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA",**
- **ANEXO N° 3 "LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"** (ESTE ANEXO CONTIENE LA LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRARSE DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA).
- **ANEXO N° 4 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE",** LOS PARTICIPANTES PODRÁN REALIZAR ESTOS ESCRITOS EN FORMATO LIBRE, LOS CUALES SE CONSIDERARÁN VÁLIDOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS.
- **ANEXO N° 5 "MODELO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO".** (SE DEBERÁ CUMPLIR CON ESTE REQUISITO DE RESULTAR ADJUDICADO).
- **ANEXO N°6 "MODELO DE CONTRATO"**



DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. GABRIELA MUÑOZ BRITO

----- FIN DEL TEXTO-----



ANEXO 1

"ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS"

"Formato para la presentación de la propuesta técnica", (Este anexo deberá presentarse debidamente firmado por el Representante Legal del PARTICIPANTE o por la persona que se designe por el participante y que cuente con facultades para la firma del contrato en caso de ser adjudicado).

EL PARTICIPANTE deberá elaborar su propuesta técnica de conformidad con el siguiente formato:

DATOS DEL PARTICIPANTE:

NOMBRE:	
PROCEDIMIENTO:	
RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE:	

PARTIDA ÚNICA

SUBPARTIDA	CANTIDAD	ESPECIE	DESCRIPCIÓN	MODELO	CÓDIGO
1	1	EQUIPO	SG-6000-T5060: 2U, 2GE&4SFP interfaces, 4 universal expansion slots, Dual Storage: 120G system storage (480G or 960G SSD Optional) +480G SSD data storage (960G SSD Optional), dual AC power supply, US standard power cords, Incluye poliza: 3- year HW warranty. 3-year application identify database upgrade and software upgrade services. 25Gbps, 5M concurrent sessions.	SG-6000-T5060 (DUAL AC POWER SUPPLY) Base System	SG6K-T5060-IN36
2	1	LICENCIA	SG-6000-T5060 with 3-year StoneOS Enterprise INGFW Subscription Services Bundle (including IPS, AV, URL, QoS, Stoneshield, Cloud-Sandbox, and Botnet C&C Prevention)	STONE OS NGFW STONE OS NGFW SUBSCRIPTION SERVICE BUNDLE	BDL-T5060-IN36
3	1	LICENCIA	SKU: SG-SSL-IN-001K, NO. DE PARTE: 1K-USER SSL VPN LICENCE, SSL VPN LICENSE FOR 1000 concurrent users.		
4	1	ACCESORIO	8*Gigabit Ethernet ports	IOC-8GE-M-IN 12	8XGE/O interface module
5	1	ACCESORIO	4*10Gigabit Ethernet SFP+ports	IOC -4SFP+-IN36	4xSFP+I/O Interface module
6	3	ACCESORIO	SFP+ SR 10-Gigabit multi-mode optical module (1-year warranty), 850nm, 300m, LC	TRAN-SR-SFP+-IN	SFP+10-Gigabit multi-mode optical transceiver
7	3	MATERIAL	Opti-Core Fiber Patchcord, OM4 2-Fiber, 1.6mm Jacket, Riser, LC-LC Duplex, Aqua, 10 Meters	FZ2ERLNLNSNM010	PANDUIT
8	1	SERVICIO DE INSTALACIÓN	Servicio de instalación, configuración y puesta a punto de la arquitectura propuesta, en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Morelos.		
9	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Servicio de mantenimiento correctivo y soporte técnico remoto o en sitio, <u>según se requiera</u> , para la infraestructura propuesta, por un periodo de <u>3 años</u> a partir de la instalación. Incluye: - Asistencia técnica 7x24 vía telefónica, web o correo electrónico, con los siguientes tiempos de respuesta máximos: *Nivel Crítico: 30 minutos *Nivel Alto: 2 horas *Nivel Medio: 6 horas. *Nivel Bajo: 24 horas. - Acceso a los portales de ET Comunicaciones y de Hillstone para levantar y documentar incidentes de asistencia técnica, según se requiera. - Acceso al proceso de escalación de incidentes - Actualizaciones de Firmware cuantas veces sea necesario. - Garantía de reemplazo avanzado de Hardware con un tiempo de respuesta máximo de 8 Horas una vez diagnosticada la falla de Hardware. El reemplazo de hardware aplica para las fuentes de alimentación, las tarjetas de red, las interfaces ópticas y/o el chasis completo en situaciones diagnosticadas como falla en hardware.		
10	1	CURSO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	Curso de Administración y Operación de la solución ofertada en "Capacitación HCSA (Hillstone Certified Security Administrator)" Incluye: 3 días de Capacitación. LUGAR: UAEM, EDIFICIO 40 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN, - Material didáctico en electrónico, - Derecho a presentar examen de certificación de Hillstone <b>SIN COSTO</b> , - Capacidad para 4 personas. : MTRO. Miguel Angel Cordova Serrano, LI. Claudia Garcia Martínez, LI. Mayra Teran e Ing. Jesús Soler. <b>NOTA: Todos los gastos que se generen por la capacitación como viáticos, alimentos, traslados de los instructores, etc. deberán ser a costa del participante.</b>		

## **DESCRIPCIÓN DETALLADA– FIREWALL INTELIGENTE DE PRÓXIMA GENERACIÓN SG-6000-T5060**

EL DISEÑO Y ARQUITECTURA DEL EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL DEBERÁ SER TOTALMENTE NEXT GENERATION FIREWALL, NO SE ACEPTA TECNOLOGÍA UTM.

LA SOLUCIÓN DEBE SOPORTAR RUTEO BASADO EN POLÍTICAS (PBR). EL PBR DEBE SER CAPAZ DE TOMAR DECISIONES DE RUTEO BASADO EN ALGUNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- DIRECCIONES IP O GRUPOS DE DIRECCIONES IP DE ORIGEN Y/O DESTINO
- SERVICIOS O GRUPOS DE SERVICIOS
- APLICACIONES O GRUPOS DE APLICACIONES

LA SOLUCIÓN DEBE DE SER CAPAZ DE RUTEAR APLICACIONES ENTRE DISTINTOS ENLACES WAN, SIN IMPORTAR QUE LA APLICACIÓN UTILICE EL MISMO PUERTO TCP.

LA SOLUCIÓN DEBE PERMITIR LA CONFIGURACIÓN DE VARIOS VIRTUAL SWITCH CON DIFERENTES INTERFACES DE RED, CADA VIRTUAL SWITCH DEBE DE MANEJAR SU PROPIA TABLA DE DIRECCIONES MAC.

LA SOLUCIÓN DEBE DE SOPORTAR LA FUNCIONALIDAD DE RUTEO VIRTUAL, CON LA CAPACIDAD DE CREAR MÚLTIPLES RUTEADORES VIRTUALES, CADA UNO CON SU TABLA DE RUTEO INDEPENDIENTE.

LA SOLUCIÓN DEBE SOPORTAR EL MONITOREO DEL ESTADO DE OPERACIÓN DE LOS ENLACES EN MÚLTIPLES INTERFACES AL MISMO TIEMPO PARA UN ANÁLISIS COMPARATIVO, PUDIENDO MONITOREAR LATENCIA, PERDIDA DE PAQUETES, Y JITTER.

LA SOLUCIÓN DEBE SER CAPAZ DE IDENTIFICAR QUE MÚLTIPLES DISPOSITIVOS ESTÁN ACCEDIENDO A LA RED A TRAVÉS DE UNA MISMA DIRECCIÓN IP Y CONTROLAR LA CANTIDAD MÁXIMA DE DISPOSITIVOS QUE PUEDEN COMPARTIR UNA MISMA IP, ASÍ COMO, TOMAR ACCIONES COMO REGISTRAR EL INCIDENTE, ALERTAR O BLOQUEAR EL EXCESO DE DISPOSITIVOS.

LA SOLUCIÓN DEBERÁ DE CONTAR CON 3 MÓDULOS DE DETECCIÓN DE AMENAZAS AVANZADAS SIN UTILIZAR FIRMAS:

- UN MÓDULO DE ANÁLISIS BASADO EN SANDBOX
- UN MÓDULO DE DETECCIÓN DE AMENAZAS BASADO EN COMPORTAMIENTO.
- UN MÓDULO DE MONITOREO DE TRÁFICO DE USUARIOS Y APLICACIONES, CON DETECCIÓN DE COMPORTAMIENTO ANÓMALO.

LA SOLUCIÓN DEBERÁ CONTAR CON UN MÓDULO DE APRENDIZAJE Y MODELADO DE TRÁFICO, QUE MONITOREE VARIABLES DE CAPA 3 A CAPA 7 Y PERMITA ESTABLECER UNA LÍNEA DE BASE DEL COMPORTAMIENTO DE TRÁFICO EN USUARIOS Y APLICACIONES, PARA PODER IDENTIFICAR EL COMPORTAMIENTO ANORMAL DE LA RED.

LA SOLUCIÓN DEBERÁ MOSTRAR UN ÍNDICE DE RIESGO DE LA RED BASADO EN LA CORRELACIÓN DE AMENAZAS QUE LLEGAN A LA RED.

LA SOLUCIÓN DEBERÁ MOSTRAR EN FORMA GRÁFICA (GRÁFICAS DE PIE Y GRÁFICAS DE TIEMPO) LOS TIPOS DE ATAQUES QUE ESTÁN LLEGANDO A LA RED, LA SEVERIDAD DE ESTOS Y LA ACCIÓN QUE ESTA TOMANDO EL EQUIPO SOBRE DICHOS ATAQUES.

*"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"*

LA SOLUCIÓN DEBE DE IDENTIFICAR LA CANTIDAD DE HOST QUE ESTÁN BAJO RIESGO Y LA SEVERIDAD DE ESTOS.

LA SOLUCIÓN DEBE DE PERMITIR DAR DE ALTA LAS DIRECCIONES IP DE LOS EQUIPOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA Y SOBRE ELLOS HACER UN MONITOREO DETALLADO DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- CORRELACIÓN DE AMENAZAS QUE LLEGAN A DICHO DISPOSITIVO CRÍTICO
- INFORMACIÓN DE LAS APLICACIONES QUE EL EQUIPO CRÍTICO RECIBE COMO SERVIDOR
- INFORMACIÓN DE LAS APLICACIONES QUE EL EQUIPO CRÍTICO GENERA COMO CLIENTE
- ANCHO DE BANDA DEL TRÁFICO QUE LLEGA AL EQUIPO CRÍTICO COMO SERVIDOR
- ANCHO DE BANDA DEL TRÁFICO QUE GENERA EL EQUIPO CRÍTICO COMO CLIENTE
- CONEXIONES CONCURRENTES QUE LLEGAN AL EQUIPO CRÍTICO COMO SERVIDOR
- CONEXIONES CONCURRENTES QUE GENERA EL EQUIPO CRÍTICO COMO CLIENTE

EL MONITOREO DE EQUIPOS CRÍTICOS DEBERÁ PODER EVALUARSE EN PERIODOS DE 1 HORA, 24 HORAS, 7 DÍAS Y 30 DÍAS.

LA SOLUCIÓN DEBE DE CONTAR CON UN MÓDULO DE ANÁLISIS Y CORRELACIÓN DE EVENTOS DE SEGURIDAD QUE PERMITA DESCUBRIR ATAQUES Y AMENAZAS AVANZADAS.

LA CORRELACIÓN DE AMENAZAS DEBERÁ MOSTRAR UN MAPA DE ATAQUES CON BASE A LA ETAPA EN LA QUE SE ESTA PERPETUANDO, UTILIZANDO EL MODELO O METODOLOGÍA "CADENA DE LA CIBER-MUERTE".

LA SOLUCIÓN DEBERÁ SOPORTAR EL MONITOREO, MODULADO DE TRÁFICO (TRAFFIC SHAPPING) Y BLOQUEO DE APLICACIONES. AL EFECTUAR EL MONITOREO Y MODULADO DE TRÁFICO, LA SOLUCIÓN DEBERÁ DE REPRESENTAR GRÁFICAMENTE EL ANCHO DE BANDA UTILIZADO POR CADA UNA DE LAS APLICACIONES QUE PASAN A TRAVÉS DEL EQUIPO, AL MENOS EN PERIODOS DE 60 MINUTOS Y 24 HORAS, CON INTERVALOS DE MUESTREO DE 30 SEGUNDOS Y 10 MINUTOS RESPECTIVAMENTE.

LA SOLUCIÓN DEBE SER CAPAZ DE IDENTIFICAR Y CONTROLAR APLICACIONES DE NUBE, PROPORCIONANDO MONITOREO DE LOS USUARIOS QUE LAS UTILIZAN Y GRÁFICAS DE CONSUMO DE ANCHO DE BANDA, AL MENOS EN PERIODOS DE 60 MINUTOS Y 24 HORAS, CON INTERVALOS DE MUESTREO DE 30 SEGUNDOS Y 10 MINUTOS RESPECTIVAMENTE. TAMBIÉN SE DEBERÁ INCLUIR INFORMACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y CATEGORÍA DE RIESGO DE DICHAS APLICACIONES.

LA SOLUCIÓN DEBERÁ INCLUIR UN MÓDULO DE CALIDAD DE SERVICIO (QOS), CON EL QUE PERMITA ASIGNAR UN ANCHO DE BANDA MÁXIMO Y ANCHO DE BANDA GARANTIZADO CON CAPACIDAD DE CRECIMIENTO A FLUJOS DE TRÁFICO CLASIFICADOS MEDIANTE LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- APLICACIÓN
- GRUPO DE APLICACIONES
- DIRECCIÓN IP
- RANGO DE DIRECCIONES IP O SEGMENTOS DE RED
- VLANS
- USUARIOS
- GRUPOS DE USUARIOS
- INTERFACES DE RED

*"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"*

- ZONAS DE SEGURIDAD
- TYPE OF SERVICE (TOS)
- SERVICIOS DIFERENCIADOS (DIFFSERV)
- CATEGORÍAS DE URL
- TIEMPO
- PRIORIDAD
- UNA COMBINACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS ANTERIORES.

LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE QOS DEBERÁN PODER SER CALENDARIZADAS, PARA EJECUTARSE UNA SOLA VEZ, PERIÓDICA O PERMANENTEMENTE.

LA SOLUCIÓN DEBERÁ PERMITIR LA ASIGNACIÓN FLEXIBLE Y PRIORIZADA DEL ANCHO DE BANDA RESTANTE NO UTILIZADO.

DENTRO DEL MECANISMOS DE QOS, SE DEBERÁ PODER CONFIGURAR LA DISTRIBUCIÓN DE ANCHO DE BANDA EQUITATIVAMENTE ENTRE TODAS LAS IPS QUE ESTÉN PRESENTES EN LA COMUNICACIÓN DE LOS FLUJOS CLASIFICADOS.

LA SOLUCIÓN DEBERÁ PERMITIR LA CONFIGURACIÓN DE UNA ARQUITECTURA JERÁRQUICA DE CONTROL DE TRÁFICO, CON 2 ETAPAS DE CONTROL Y 4 SUBNIVELES DE CONTROL ANIDADOS POR ETAPA.

LA SOLUCIÓN DEBE SOPORTAR QOS PARA IPV6.

LA SOLUCIÓN DEBE SOPORTAR MONITOREO DE QOS PARA CADA UNO DE LOS PERFILES CONFIGURADOS, QUE PERMITA MOSTRAR LA TENDENCIA DEL TRÁFICO DE ENVÍO Y RECEPCIÓN, ASÍ COMO, GRÁFICAS DE CONSUMO DE ANCHO DE BANDA, AL MENOS EN PERIODOS DE 60 MINUTOS Y 24 HORAS, CON INTERVALOS DE MUESTREO DE 30 SEGUNDOS Y 10 MINUTOS RESPECTIVAMENTE.

LA SOLUCIÓN DEBE SOPORTAR LÍMITE DE ANCHO DE BANDA CON RETARDO, ES DECIR LA CAPACIDAD MÁXIMA DE ANCHO DE BANDA PARA ALGUNA DIRECCIÓN IP O USUARIO NO SERÁ EFECTIVA DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO DEL RETARDO.

LA SOLUCIÓN DE QOS DEBE PERMITIR CREAR EXCEPCIONES DE TRÁFICO UTILIZANDO ALGUNO O VARIOS DE LOS CRITERIOS ANTERIORES, PARA EVITAR QUE LAS POLÍTICAS DE QOS APLIQUEN A DICHS FLUJOS DE EXCEPCIÓN.

LA SOLUCIÓN DEBERÁ INCLUIR LA FUNCIÓN DE BALANCEO DE CARGA EN SERVIDORES, UTILIZANDO ALGORITMOS DE "ROUND-ROBIN", DISTRIBUCIÓN DE TRÁFICO POR PESO, DISTRIBUCIÓN DE CONEXIONES POR PESO.

LA SOLUCIÓN DEBERÁ SOPORTAR PROTECCIÓN DE SESIONES, PERSISTENCIA EN LAS SESIONES, MONITOREO DEL ESTADO DE LAS SESIONES Y VERIFICACIÓN DE LA SALUD DE LOS SERVIDORES.

LA SOLUCIÓN DEBE SOPORTAR BALANCEO DE CARGA DE ENLACE BIDIRECCIONAL, ES DECIR, PARA TRÁFICO DE ENTRADA Y PARA TRÁFICO DE SALIDA.

LA SOLUCIÓN DEBERÁ SOPORTAR BALANCEO DE ENLACES PARA TRÁFICO DE SALIDA, MEDIANTE ALGORITMOS ECMP, PBR, PBR PARA APLICACIONES Y DETECCIÓN DINÁMICA DE LA CALIDAD DEL ENLACE

*"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"*

UTILIZANDO PARÁMETROS DE MEDICIÓN COMO LATENCIA, JITTER, PAQUETES PERDIDOS.

LA SOLUCIÓN DEBE SOPORTAR EL BALANCEO DEL TRÁFICO ENTRANTE, MEDIANTE LA MANIPULACIÓN DEL DNS Y LA DETECCIÓN DINÁMICA DE LA CALIDAD DEL ENLACE.

LA SOLUCIÓN DEBERÁ SOPORTAR LA CONMUTACIÓN AUTOMÁTICA DE ENLACES BASADA EN ANCHO DE BANDA, LATENCIA, JITTER, CONECTIVIDAD Y APLICACIÓN.

LA SOLUCIÓN DEBE SOPORTAR LA PROTECCIÓN DE SOBRECARGA DE ENLACE, ES DECIR, EL TRÁFICO SE CAMBIARÍA A OTROS ENLACES CUANDO EL ENLACE ACTUAL ESTÉ SOBRECARGADO; EL SISTEMA SEGUIRÁ SUPERVISANDO EL ANCHO DE BANDA DE LOS ENLACES Y BLOQUEARÁ NUEVAS SESIONES AL ENLACE QUE ESTÁ SOBRECARGADO DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS DE UMBRAL.

#### **CARACTERÍSTICAS:**

##### **1.1 ANÁLISIS DE CORRELACIÓN DE AMENAZAS**

- CORRELACIÓN ENTRE LAS AMENAZAS DESCONOCIDAS, COMPORTAMIENTO ANORMAL Y COMPORTAMIENTO DE LA APLICACIÓN PARA DESCUBRIR AMENAZAS O ATAQUES POTENCIALES
- REGLAS DE CORRELACIÓN MULTIDIMENSIONAL, ACTUALIZACIÓN DIARIA AUTOMÁTICA EN LA NUBE

##### **1.2 DETECCIÓN AVANZADA DE AMENAZAS**

- DETECCIÓN AVANZADA DE MALWARE BASADA EN EL COMPORTAMIENTO  • DETECCIÓN DE MÁS DE 2000 FAMILIAS DE PROGRAMAS MALICIOSOS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS, INCLUYENDO VIRUS, DESBORDAMIENTO, GUSANOS, TROYANOS, ETC.
- EN TIEMPO REAL, EN LÍNEA, COMPORTAMIENTO DEL MALWARE, ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS MODELO

##### **1.3 DETECCIÓN DE COMPORTAMIENTO ANORMAL**

- MODELADO DE COMPORTAMIENTO BASADO EN L3-L7 TRÁFICO DE LA LÍNEA DE BASE PARA REVELAR COMPORTAMIENTOS ANÓMALOS EN LA RED, TALES COMO ANÁLISIS HTTP, SPIDERS, SPAM, SSH/FTP CONTRASEÑA DÉBIL
- LA DETECCIÓN DE ATAQUES DDOS INCLUYENDO POR INUNDACIÓN, SOCKSTRESS, ZIP DE LA MUERTE, REFLEXIÓN, CONSULTAS DNS, DDOS SSL Y APLICACIONES DDOS
- APOYA LA INSPECCIÓN DEL TRÁFICO DE UN TÚNEL ENCRIPTADO PARA APLICACIONES DESCONOCIDAS
- EN TIEMPO REAL, EN LÍNEA, COMPORTAMIENTO ANORMAL DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS MODELO

##### **1.4 VISIBILIDAD Y MITIGACIÓN DE AMENAZAS**

- ÍNDICE DE RIESGO DE RED, ACTIVOS CRÍTICOS Y RIESGO DEL ESTADO DEL ANFITRIÓN, GRAVEDAD DEL RIESGO DE AMENAZA PARA LA SEGURIDAD DEL ANFITRIÓN
- MAPEO DEL KILL CHAIN SOBRE LOS EVENTOS DE AMENAZA EN CADA ANFITRIÓN 
- AMENAZA FORENSE QUE INCLUYE EL ANÁLISIS DE LAS AMENAZAS, BASE DE CONOCIMIENTOS, LA HISTORIA Y LOS PCAP 
- NORMAS DE MITIGACIÓN PREDEFINIDOS Y PERSONALIZADOS

##### **1.5 SERVICIOS DE RED**

- ENRUTAMIENTO DINÁMICO (OSPF, BGP, RIPV2)
- ENRUTAMIENTO ESTÁTICO Y POR POLÍTICAS 
- RUTAS CONTROLADAS POR LA APLICACIÓN

*"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"*

- DHCP, NTP, SERVIDOR DNS Y PROXY DNS INCORPORADOS
- MODO TAP - SE CONECTA AL PUERTO SPAN
- MODOS DE INTERFACE: SNIFFER, PUERTO AGREGADO, LOOPBACK, VLAN (802.1Q Y TRUNKING)
- CONMUTACIÓN Y ENRUTAMIENTO DE L2/L3
-  CABLE VIRTUAL (CAPA 1) DESPLIEGUE TRANSPARENTE EN LÍNEA

#### 1.6 FIREWALL

- MODOS OPERATIVOS: NAT/RUTA, (PUENTE) TRANSPARENTE, Y MODO MIXTO
- OBJETOS DE POLÍTICA: PREDEFINIDOS, PERSONALIZADOS Y POR AGRUPACIÓN DE OBJETOS 
- POLÍTICA DE SEGURIDAD BASADA EN LA APLICACIÓN, EL PAPEL Y LA GEOLOCALIZACIÓN
- GATEWAYS A NIVEL DE APLICACIÓN Y SOPORTE DE SESIONES: MSRPC, PPTP, RAS, RSH, SIP, FTP, TFTP, HTTP, DCERPC, DNS-TCP, DNS-UDP, H.245 0, H.245 1, H.323
- SOPORTE NAT Y ALG: NAT46, NAT64, NAT444, SNAT, DNAT, PAT, FULL CONE NAT, STUN 
- CONFIGURACIÓN DE NAT: POR POLÍTICA Y POR TABLA NAT CENTRAL
- VOIP: SIP/H.323/SCCP NAT TRAVERSAL, RTP PIN HOLING
- VISTA DE GESTIÓN DE POLÍTICAS GLOBALES 
- POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA INSPECCIÓN DE REDUNDANCIAS
- AGENDAMIENTO: DE UNA SOLA VEZ Y RECURRENTE

#### 1.7 PREVENCIÓN DE INTRUSIONES

- DETECCIÓN DE ANOMALÍAS DE PROTOCOLO, DETECCIÓN BASADA EN TASAS, FIRMAS PERSONALIZADAS, ACTUALIZACIÓN MANUAL O AUTOMÁTICA DE FIRMAS, ENCICLOPEDIA DE AMENAZAS INTEGRADA
- ACCIONES IPS: POR DEFECTO, MONITOREO, BLOQUEADO, REINICIO (IP DE LOS ATACANTES O DE LA VÍCTIMA, INTERFAZ DE ENTRADA) CON TIEMPO DE CADUCIDAD
- OPCIÓN DE REGISTRO DE PAQUETES 
- SELECCIÓN BASADA EN FILTROS: GRAVEDAD, DESTINO, SISTEMA OPERATIVO, APLICACIÓN O PROTOCOLO
- EXENCIÓN DE IP DE FIRMAS ESPECÍFICAS DE IPS 
- MODO RASTREO IDS 
- PROTECCIÓN DOS BASADA EN TASAS IPV4 E IPV6 CON CONFIGURACIÓN DE UMBRAL CONTRA INUNDACIONES DE TCP SYN, ESCANEADO DE PUERTOS TCP/UDP/SCTP, BARRIDO DE ICMP, INUNDACIÓN DE SESIONES TCP/UDP/SCIP/ICMP (ORIGEN/DESTINO)
- BYPASS ACTIVO CON INTERFACES DE BYPASS 
- CONFIGURACIONES DE PREVENCIÓN PREDEFINIDAS

#### 1.8 ANTI-VIRUS

- MANUAL, ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE FIRMAS PUSH O PULL 
- ANTIVIRUS BASADO EN FLUJOS: PROTOCOLOS QUE INCLUYEN HTTP, SMTP, POP3, IMAP, FTP/SFTP
- ESCANEADO DE VIRUS EN ARCHIVOS COMPRESO

#### 1.9 DEFENSA CONTRA ATAQUES

- DEFENSA CONTRA ATAQUES DE PROTOCOLO ANORMAL 
- ANTI-DOS/DDOS, INCLUYENDO SYN FLOOD, DEFENSA CONTRA INUNDACIÓN DE CONSULTAS DNS 
- DEFENSA CONTRA ATAQUES ARP

#### 1.10 FILTRADO POR URL

- INSPECCIÓN DE FILTRADO WEB BASADO EN EL FLUJO [LISEP]
- FILTRADO WEB DEFINIDO MANUALMENTE BASADO EN URL, CONTENIDOS WEB Y POR CABECERA MIME [LISEP]
- FILTRADO WEB DINÁMICO CON BASE EN DATOS DE CATEGORIZACIÓN EN TIEMPO REAL, BASADOS EN LA NUBE: MÁS DE 140 MILLONES DE URLS CON 64 CATEGORÍAS (8 DE LOS CUALES ESTÁN RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD)
- CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DEL FILTRADO WEB [LISEP]
  - FILTRADO DE APPLETS DE JAVA, ACTIVEX O DE COOKIES [LISEP]
  - BLOQUEO A POSTEOS HTTP [LISEP]- REGISTRO DE PALABRAS CLAVE DE BÚSQUEDA [LISEP]
  - POR PRIVACIDAD, CONEXIONES CIFRADAS EXENTAS DE EXPLORACIÓN EN CIERTAS CATEGORÍAS
- ANULACIÓN DEL PERFIL WEB DE FILTRADO: PERMITE QUE EL ADMINISTRADOR ASIGNE TEMPORALMENTE DIFERENTES PERFILES DE USUARIO/GRUPO/IP
- FILTRO WEB PARA CATEGORÍAS LOCALES Y ANULACIÓN DE CATEGORÍAS CALIFICADAS

#### 1.11 CLOUD-SANDBOX

- CARGA ARCHIVOS MALICIOSOS A LA NUBE EN UNA SANDBOX PARA SU ANÁLISIS, INCLUYENDO EL TRÁFICO CIFRADO HTTPS [LISEP]
- SE INCLUYE EL SOPORTE DE LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS HTTP/HTTPS, POP3, IMAP, SMTP Y FTP [LISEP]
- SE INCLUYE EL SOPORTE DE LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS PE, ZIP, RAR, OFFICE, PDF, APK, JAR Y SWF [LISEP]
- SOPORTE DE TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS Y CONTROL DE TAMAÑO DE ARCHIVOS [LISEP]
- PROPORCIONA UN INFORME COMPLETO SOBRE EL ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ARCHIVOS MALICIOSOS

#### 1.12 REPUTACIÓN DE IP

- BLOQUEO DEL IP DEL SERVIDOR BOTNET CON BASE DE DATOS IP DE REPUTACIÓN GLOBAL

#### 1.13 IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS FINALES

- SOPORTE E IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS FINALES POR DIRECCIÓN IP, IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS FINALES POR CANTIDAD , IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS FINALES POR TIEMPO DE ACTIVIDAD EN LÍNEA , IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS FINALES POR DURACIÓN EN EL TIEMPO DE ACTIVIDAD EN LÍNEA
- SOPORTE DE 10 SISTEMAS OPERATIVOS [LISEP]
- SOPORTE DE BÚSQUEDAS BASADAS EN DIRECCIÓN IP Y BASADAS EN LA CANTIDADES DE PUNTOS FINALES

#### 1.14 DESCIFRADO SSL

- IDENTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL TRÁFICO CIFRADO SSL
- HABILITACIÓN IPS PARA EL TRÁFICO CIFRADO SSL [LISEP]
- HABILITACIÓN AV PARA EL TRÁFICO CIFRADO SSL [LISEP]
- FILTRO URL PARA TRÁFICO CIFRADO SSL
- TRÁFICO CIFRADO SSL Y LISTA BLANCA
- MODO PROXY POR DESCARGA SSL

#### 1.15 CONTROL DE TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS

- CONTROL DE TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS POR NOMBRE DE ARCHIVO, TIPO Y TAMAÑO

*"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"*

- IDENTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ARCHIVOS, INCLUYENDO HTTP, HTTPS, FTP, SMTP, POP3 Y PROTOCOLOS SMB

 • FIRMA DE ARCHIVOS E IDENTIFICACIÓN SUFIIJO PARA MÁS DE 100 TIPOS DE ARCHIVOS

#### 1.16 CONTROL DE APLICACIONES

- MÁS DE 3.000 APLICACIONES SE PUEDEN FILTRAR POR NOMBRE, CATEGORÍA, SUBCATEGORÍA, TECNOLOGÍA Y POR RIESGO
- CADA APLICACIÓN CONTIENE UNA DESCRIPCIÓN, SUS FACTORES DE RIESGO, DEPENDENCIAS, PUERTOS TÍPICOS UTILIZADOS, Y LAS URL DE REFERENCIA ADICIONALES
- ACCIONES: BLOQUEO, REINICIO DE LA SESIÓN, MONITOREO, MODULACIÓN DEL TRÁFICO 
- IDENTIFICA Y CONTROLA APLICACIONES EN LA NUBE
- PROPORCIONA MONITOREO MULTIDIMENSIONAL Y ESTADÍSTICAS PARA LAS APLICACIONES EN LA NUBE, INCLUYENDO LA CATEGORÍA DE LOS RIESGOS Y SUS CARACTERÍSTICAS

#### 1.17 CALIDAD DE SERVICIO (QOS)

- NÚMERO MÁXIMO DE TÚNELES/ANCHO DE BANDA GARANTIZADOS O POR IP/USUARIO
- ASIGNACIÓN DE TÚNEL BASADA EN DOMINIO DE SEGURIDAD, INTERFAZ, DIRECCIÓN, USUARIO/GRUPO, SERVIDOR/GRUPO DE SERVIDORES, APP/GRUPO DE APPS, TOS, VLAN 
- ANCHO DE BANDA ASIGNADO POR HORA, PRIORIDAD, O REPARTO EQUITATIVO DEL ANCHO DE BANDA
- TIPO DE SERVICIO (TOS) Y EL SOPORTE A SERVICIOS DIFERENCIADOS (DIFFSERV)
- ASIGNACIÓN DE PRIORIDADES DE ANCHO DE BANDA RESTANTE 
- NÚMERO MÁXIMO DE CONEXIONES SIMULTÁNEAS POR IP

#### 1.18 SERVIDORES DE BALANCEO DE CARGAS

- HASH PONDERADA, MENOR CONEXIÓN PONDERADA Y ROUND-ROBIN PONDERADO 
- PROTECCIÓN DE LA SESIÓN, PERSISTENCIA DE SESIÓN Y ESTADO DE LA SESIÓN DE MONITOREO
- COMPRUEBA EL ESTADO DEL SERVIDOR, SUPERVISIÓN DE SESIONES Y PROTECCIÓN DE SESIONES

#### 1.19 BALANCEO DE CARGAS DE ENLACES

- EQUILIBRIO DE CARGA DEL ENLACE BIDIRECCIONAL
- EQUILIBRIO DE CARGA DEL ENLACE DE SALIDA QUE INCLUYE POLÍTICA DE ENRUTAMIENTO, ECOMP Y PONDERADA, ENRUTAMIENTO ISP INTEGRADO Y DETECCIÓN DINÁMICA 
- EQUILIBRIO DE CARGA DE ENLACES DE ENTRADA SOPORTA SMARTDNS Y DETECCIÓN DINÁMICA
- CAMBIO DE ENLACE AUTOMÁTICA BASADA EN ANCHOS DE BANDA, LATENCIA, VARIACIÓN, CONECTIVIDAD, APLICACIÓN, ETC. 
- INSPECCIÓN DEL ENLACE CON ARP, PING, Y DNS

#### 1.20 VPN

- VPN IPSEC - IPSEC FASE 1: MODO DE PROTECCIÓN AGRESIVA Y DE ID PRINCIPAL 
- OPCIONES DE ACEPTACIÓN DE COLEGAS: CUALQUIER ID, ID ESPECÍFICA, ID EN EL GRUPO USUARIO DE ACCESO TELEFÓNICO 
- SOPORTA IKEV1 E IKEV2 (RFC 4306) 
- MÉTODO DE AUTENTICACIÓN: CERTIFICADO Y UNA CLAVE PRE-COMPARTIDA 
- CONFIGURACIÓN A MODO DE IKE (COMO SERVIDOR O CLIENTE)

"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

 DHCP POR IPSEC

 - CADUCIDAD DE CLAVE CIFRADA IKE CONFIGURABLE, NAT TRANSVERSAL PARA MANTENER VIVA LA FRECUENCIA

 - CIFRADO PROPUESTO PARA FASE 1/FASE 2: DES, 3DES, AES128, AES192, AES256

- AUTENTICACIÓN PROPUESTA PARA FASE 1/FASE 2: MD5, SHA1, SHA256, SHA384, SHA512

 - SOPORTE DIFFIE-HELLMAN PARA FASE 1/FASE 2: 1,2,5

 - XAUTH COMO MODO DE SERVIDOR Y PARA USUARIOS DE ACCESO TELEFÓNICO

- DETECCIÓN DE PUNTO MUERTO

-  DETECCIÓN DE REPLAY

- AUTOKEY PARA MANTENER LA CONEXIÓN EN LA FASE 2 SA

• APOYO TOTAL A IPSEC VPN: PERMITE MÚLTIPLES INICIOS DE SESIÓN SSL VPN PERSONALIZADOS ASOCIADOS A GRUPOS DE USUARIOS (RUTAS DE URL, DISEÑO)

• OPCIONES DE CONFIGURACIÓN IPSEC VPN: POR RUTAS O POR POLÍTICAS  • MODOS DE IMPLEMENTACIÓN DE VPN IPSEC: PUERTA DE ENLACE A PUERTA DE ENLACE, MALLA COMPLETA, HUB-AND-SPOKE, TÚNEL REDUNDANTE, TERMINACIÓN DE VPN EN MODO TRANSPARENTE

• UNA SOLA ENTRADA DE TIEMPO IMPIDE CONEXIONES CONCURRENTES CON EL MISMO NOMBRE DE USUARIO

 • LIMITA USUARIOS CONCURRENTES EN PORTAL SSL

 • MÓDULO VPN SSL PARA REENVÍO DE PUERTOS ENCRYPTA LOS DATOS DEL CLIENTE Y ENVÍA LOS DATOS AL SERVIDOR DE APLICACIONES

 • ACEPTA CLIENTES QUE EJECUTAN IOS, ANDROID Y WINDOWS XP/VISTA, 8 Y 10, LINUX, MACOS INCLUYENDO EL SISTEMA OPERATIVO WINDOWS DE 64 BITS 

• COMPRUEBA LA INTEGRIDAD DEL HOST Y DEL SISTEMA OPERATIVO ANTES DE CONECTAR AL TÚNEL SSL 

• COMPRUEBA EQUIPOS MAC POR PORTAL 

• OPCIÓN DE LIMPIEZA DEL CACHÉ ANTES DE FINALIZAR LA SESIÓN SSL VPN 

• MODO DE SERVIDOR Y CLIENTE L2TP, L2TP SOBRE IPSEC Y GRE SOBRE IPSEC

• VISUALIZA Y ADMINISTRA CONEXIONES IPSEC Y SSL VPN

 • PNPVPN

**DEBIENDO INCLUIR 1000 LICENCIAS DE VPN SSL CONCURRENT USERS**

### 1.21 IPV6

• GESTIÓN SOBRE IPV6, LOGUEO IPV6 Y HA 

• TÚNELES IPV6, DNS64/NAT64 ETC. 

• PROTOCOLOS DE ENRUTAMIENTO IPV6, ENRUTAMIENTO ESTÁTICO, ENRUTAMIENTO POR POLÍTICA, ISIS, RIPNG, OSPFV3 Y BGP4 + 

• IPS, IDENTIFICACIÓN DE APLICACIONES, CONTROL DE ACCESO, DEFENSA CONTRA ATAQUES ND

### 1.22 VSYS

• ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA PARA CADA VSYS

 • VIRTUALIZACIÓN DE LA CPU

- SOPORTE DE FIREWALL NO-ROOT VSYS, IPSEC VPN, VPN SSL, IPS, FILTRADO DE URL
- MONITOREO VSYS Y ESTADÍSTICO

#### 1.23 ALTA DISPONIBILIDAD

- INTERFACES HEARTBEAT REDUNDANTES
- ACTIVO/ACTIVO Y ACTIVO/PASIVO
- SINCRONIZACIÓN DE SESIÓN AUTÓNOMA
- INTERFAZ HA DE GESTIÓN RESERVADA
- CONMUTACIÓN POR ERROR:
  - PUERTO, MONITOREO DE VÍNCULOS LOCALES Y REMOTOS
  - CON ESTADO DE CONMUTACIÓN POR ERROR CONMUTACIÓN POR ERROR, INFERIOR A UN SEGUNDO
  - NOTIFICACIÓN DE FALLAS
- OPCIONES DE IMPLEMENTACIÓN:
  - HA CON AGREGACIÓN DE ENLACES
  - HA CON MALLA COMPLETA
  - HA GEOGRÁFICAMENTE DISPERSA

#### 1.24 IDENTIDAD DE USUARIO Y DISPOSITIVO

- BASE DE DATOS DE USUARIO LOCAL
- AUTENTICACIÓN DE USUARIO REMOTO: TACACS+, LDAP, RADIUS, ACTIVE
- SINGLE-SIGN-ON: WINDOWS AD
- AUTENTICACIÓN DE 2 FACTORES: APOYO A TERCEROS, SERVIDOR DE CONTADOR INTEGRADO CON TOKEN FÍSICO Y SMS
- POLÍTICAS DE USUARIO Y POR DISPOSITIVO
- SINCRONIZACIÓN DE GRUPOS DE USUARIOS BASADA EN AD Y LDAP
- SOPORTE PARA PROXY 802.1X, SSO

#### 1.25 ADMINISTRACIÓN

- ACCESO ADMINISTRATIVO: HTTP/HTTPS, SSH, TELNET, CONSOLA
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL: ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD HILLSTONE (HSM), API DE SERVICIOS WEB
- INTEGRACIÓN DE SISTEMAS: SNMP, SYSLOG, ALIANZAS
- DESPLIEGUE RÁPIDO: INSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE USB, EJECUCIÓN LOCAL Y REMOTA DEL SCRIPT
- ESTADO DINÁMICO, EN TIEMPO REAL DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS Y WIDGETS DE MONITOREO DRILL-IN
- SOPORTE DE IDIOMAS: INGLÉS

#### 1.26 REGISTRO E INFORMES

- INSTALACIONES PARA REGISTROS: MEMORIA Y ALMACENAMIENTO LOCALES (SI ESTÁ DISPONIBLE), MÚLTIPLES SERVIDORES SYSLOG Y VARIAS PLATAFORMAS HILLSTONE PARA AUDITORÍA DE SEGURIDAD (HSA)
- CIFRADO DE REGISTROS E INTEGRIDAD DE REGISTROS CON SUBIDA PROGRAMADA DE LOTES HSA

"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

- REGISTRO FIABLE UTILIZANDO LA OPCIÓN TCP (RFC 3195)
- REGISTROS DETALLADOS DEL TRÁFICO: REENVIADOS, SESIONES VIOLADAS, TRÁFICO LOCAL, PAQUETES INVÁLIDOS, URL, ETC. 
- REGISTRO DETALLADO DE EVENTOS: AUDITORÍAS DEL SISTEMA Y DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, ENRUTAMIENTO Y TRABAJO EN RED, VPN, AUTENTICACIONES DE USUARIO, EVENTOS RELACIONADOS CON WIFI 
- OPCIÓN DE IP Y SERVICIO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRES DE PUERTO 
- OPCIÓN DE FORMATO PARA BREVES REGISTROS DEL TRÁFICO
- TRES INFORMES PREDEFINIDOS: INFORMES DE SEGURIDAD, DE FLUJO Y DE RED 
- GENERACIÓN DE INFORMES DEFINIDOS POR EL USUARIO 
- LOS INFORMES SE PUEDEN EXPORTAR EN FORMATO PDF, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO Y FTP

#### 1.27 INTERFACES REQUERIDAS

- 10 PUERTOS GIGABIT ETHERNET DE COBRE
- 4 PUERTOS SFP
- 4 PUERTOS 10 GIGABIT ETHERNET

#### 1.28 ÓPTICOS REQUERIDOS

- 3 - SFP+ SR 10-GIGABIT MULTI-MODE OPTICAL MODULE (1-YEAR WARRANTY), 850NM, 300M, LC
- 3 - OPTI-CORE FIBER PATCHCORD, OM4 2-FIBER, 1.6MM JACKET, RISER, LC-LC DUPLEX, AQUA, 10 METERS

#### 1.29 SERVICIOS

- SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DE LA ARQUITECTURA PROPUESTA, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
- SOPORTE Y GARANTÍAS DEL FIREWALL Y ACCESORIOS POR 3 AÑOS.
- LICENCIAS DE:
  - IPS
  - AV
  - URL
  - QOS
  - STONESHIELD
  - CLOUD-SANDBOX
  - BOTNET
  - C&C PREVENTION
- CURSO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN OFERTADA CON DERECHO A PRESENTAR EXAMEN DE CERTIFICACIÓN SIN COSTO PARA 4 PERSONAS, MISMAS QUE SE DEBERÁ LLEVAR A CABO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UAEM. LA CUAL DEBE SER 10 DÍAS PREVIOS A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO, LOS DATOS CORRERÁN POR LA EMPRESA.
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO REMOTO O EN SITIO, SEGÚN SE REQUIERA, PARA LA INFRAESTRUCTURA PROPUESTA POR UN PERIODO DE 3 AÑOS.

*"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"*

- INCLUYE: - ASISTENCIA TÉCNICA 7X24X365 VÍA TELEFÓNICA, WEB O CORREO ELECTRÓNICO, CON LOS SIGUIENTES TIEMPOS DE RESPUESTA MÁXIMOS:
  - \* NIVEL CRÍTICO: 30 MINUTOS.
  - \* NIVEL ALTO: 2 HORAS. 
  - \* NIVEL MEDIO: 6 HORAS. 
  - \* NIVEL BAJO: 24 HORAS.
- ACCESO A LOS PORTALES DE HILLSTONE PARA LEVANTAR Y DOCUMENTAR INCIDENTES DE ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN SE REQUIERA. 
- ACCESO AL PROCESO DE ESCALACIÓN DE INCIDENTES. 
- ACTUALIZACIONES DE FIRMWARE CUANTAS VECES SEA NECESARIO POR PARTE DEL LICITANTE.
- GARANTÍA DE REEMPLAZO AVANZADO DE HARDWARE CON UN TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DE 8 HORAS UNA VEZ DIAGNOSTICADA LA FALLA DE HARDWARE. EL REEMPLAZO DE HARDWARE APLICA PARA LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN, LAS TARJETAS DE RED, LAS INTERFACES ÓPTICAS Y/O EL CHASIS COMPLETO EN SITUACIONES DIAGNOSTICADAS COMO FALLA EN HARDWARE.
- EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 3 INGENIEROS CERTIFICADOS POR LA MARCA. ESTO SE DEBERÁ ACREDITAR CON LOS CERTIFICADOS DIGITALES Y CON CARTA DE FABRICANTE QUE AVALE ESTO.
- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA POR PARTE DEL FABRICANTE INDICANDO QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA, CON MAS DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LOS PRODUCTOS Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LLEVAR A BUEN TERMINO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.
- LA SOLUCIÓN DEBERA SOPORTAR AL MENOS LAS SIGUIENTES CAPACIDADES DE DESEMPEÑO:
  - 10 GBPS DE FIREWALL
  - THROUGHPUT DE 25 GBPS
  - IPS THROUGHPUT DE 12 GBPS
  - AV THROUGHPUT DE 7 GBPS
  - IPSEC THROUGHPUT DE 15GBPS
  - IMIX THROUGHPUT DE 10.9GBPS
  - NEW SESSIONS/S DE 300K
  - IPSEC TUNNEL NUMBER DE 20,000
  - SSL VPN USERS (DEFAULT/MAX) DE 128/10,000
  - MAXIMUM CONCURRENT SESSIONS 5M
  - MAXIMUM POWER CONSUMPTION 2 x 450W REDUNDANCY 1 + 1
  - STORAGE: DUAL STORAGE: 120G (480G OR 960G SSD OPTIONAL) +480G SSD (960G SSD OPTIONAL)
  - POWER SUPPLY AC 100-240V 50/60HZ

"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

**ANEXO 2**  
**"PROPUESTA ECONÓMICA"**

"Formato para la presentación de la propuesta económica", (Este anexo deberá presentarse debidamente firmado por el Representante Legal del Participante o por la persona que se designe por el participante y que cuente con facultades para la firma del contrato en caso de ser adjudicado).

El Participante deberá elaborar su propuesta económica de conformidad con el siguiente formato:

**DATOS DEL PARTICIPANTE:**

SUBPARTIDA	CANTIDAD	ESPECIE	DESCRIPCIÓN	MODELO	CÓDIGO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1						
2	1						
3	1						
4	1						
5	1						
6	3						
7	3						
8	1						
9	1						
10	1						
<b>SUMA SUBTOTAL</b>							
<b>IVA</b>							
<b>TOTAL</b>							

**Anotar el importe total de la propuesta con letra**

Nota: Además deberá anotarse en el presente cuadro lo siguiente:

La vigencia de los precios (deberán ser fijos y firmes durante 60 días naturales a partir de la emisión del fallo).

Moneda que cotiza, pesos mexicanos.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

---

ANEXO 3

"LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES"

PROCEDIMIENTO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

N°	DESCRIPCIÓN	PRESENTADO (CUMPLE)	
		SI	NO
1	QUE CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS; Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ESTAS BASES Y LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES. <b>FORMATO A. ESCRITO LIBRE.</b>		
2	ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DEBIDAMENTE FIRMADO (NO RUBRICADO) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, <b>QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES</b> PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, COMO SE DETALLA EN EL <b>ANEXO 4 FORMATO B</b> DE ESTA CONVOCATORIA (FORMATO DE ACREDITACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO). <b>FORMATO B MUESTRA OBLIGATORIO.</b>		
3	ESCRITO DEL PARTICIPANTE ELABORADO EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDO A LA UNIVERSIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE (NO RÚBRICA) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EL PARTICIPANTE MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL <b>ARTÍCULO 35</b> DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO RELACIONADO CON LA <b>NACIONALIDAD MEXICANA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE. FORMATO C. ESCRITO LIBRE.</b>		
4	DECLARACIÓN POR ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE, DIRIGIDO A LA UNIVERSIDAD Y DEBIDAMENTE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE PREVISTA EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 48 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO, DIRIGIDA A LA UNIVERSIDAD EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PARTICIPANTE, REPRESENTANTE Y DEMÁS DEPENDIENTES DE ÉL, NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LOS <b>ARTÍCULOS 50 Y 60</b> DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y <b>ARTÍCULO 24</b> DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. <b>FORMATO D. ESCRITO LIBRE</b>		
5	CARTA DEL PARTICIPANTE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39 FRACCIÓN VI Y 48 FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO, DIRIGIDA A LA UNIVERSIDAD EN LA QUE PRESENTE UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE (NO RÚBRICA) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SÍ MISMOS O <b>A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS</b> , PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. <b>FORMATO E. ESCRITO LIBRE.</b>		
6	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DIRIGIDO A LA UNIVERSIDAD EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE (NO RÚBRICA), POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DEL <b>ARTÍCULO 32-D</b> DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. <b>FORMATO F. ESCRITO LIBRE.</b>		
7	CARTA DEL PARTICIPANTE, ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA A LA UNIVERSIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE (NO RÚBRICA), POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE, CONFORME AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y		

"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

	SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 48 DE SU REGLAMENTO, EN LA QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON <b>FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA</b> , SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. <b>FORMATO G. ESCRITO LIBRE.</b>		
8	QUE MANIFIESTE QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES PRESENTADOS EN CASO DE SER ADJUDICADO, SERÁN NUEVOS, ENTREGADOS EN SU EMPAQUE ORIGINAL EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO CON LA CALIDAD REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, COMPROMETIÉNDOSE A QUE EN CASO DE QUE LOS BIENES ENTREGADOS LLEGUEN DETERIORADOS, DAÑADOS O NO CORRESPONDAN A LO ADJUDICADO, DEBERÁN SER SUSTITUIDOS A MÁS TARDAR EN UN TÉRMINO DE NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES. <b>ANEXO 4 FORMATO H. ESCRITO LIBRE.</b>		
9	ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A LA FECHA NO PRESENTA ADEUDOS CON LA UNIVERSIDAD, NO HA GENERADO ALGÚN CONFLICTO LEGAL A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, O BIEN, QUE HAYA INTERVENIDO O ESTÉ INTERVIENDO COMO COLITIGANTES O TERCEROS LLAMADOS A JUICIO EN ALGÚN ASUNTO PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. <b>FORMATO I. ESCRITO LIBRE.</b>		
10	ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE, EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE SE ENCUENTREN SUSPENDIDAS Y/O INHABILITADAS COMO PROVEEDORES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. <b>FORMATO J. ESCRITO LIBRE.</b>		
11	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. <b>FORMATO K. ESCRITO LIBRE.</b>		
12	QUE LA OFERTA ESTARÁ VIGENTE SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. <b>FORMATO L. ESCRITO LIBRE.</b>		
13	ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO EXCEL QUE CONTenga LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMO QUE SE ANEXA A LAS PRESENTES BASES.		
14	QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DEBIENDO ENUNCIARLAS. <b>ANEXO 4 FORMATO M.</b>		
15	CARTA DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA EMITIDA POR EL FABRICANTE, HILLSTONE NETWORKS, CON MAS DE 2 AÑOS DE EXPERIENCIA. <b>ANEXO 4 FORMATO N.</b>		
16	CARTA DEL PARTICIPANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CUENTA CON AL MENOS 3 (TRES) INGENIEROS CERTIFICADOS POR HILLSTONE NETWORKS, LABORANDO PARA SU REPRESENTADA. <b>ANEXO 4 FORMATO O.</b>  PARA ACREDITAR EL PRESENTE PUNTO, DEBERÁ ANEXAR DEL PERSONAL SOLICITADO: <ul style="list-style-type: none"> <li>•LOS CERTIFICADOS DIGITALES,</li> <li>•CARTA DEL FABRICANTE QUE LO AVALE</li> <li>•DOCUMENTO CON EL CUAL ACREDITE QUE EL PERSONAL SE ENCUENTRA LABORANDO PARA SU REPRESENTADA.</li> </ul>		
17	CARTA DEL PARTICIPANTE EN DONDE SE COMPROMETE OTORGAR GARANTÍA DE REEMPLAZO AVANZADO DE HARDWARE CON UN TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DE 8 HORAS UNA VEZ DIAGNOSTICADA LA FALLA DE HARDWARE Y QUE EL REEMPLAZO DE HARDWARE APLICA PARA LAS FUENTES DE ALIMENTACIÓN, LAS TARJETAS DE RED, LAS INTERFACES ÓPTICAS Y/O EL CHASIS COMPLETO EN SITUACIONES DIAGNOSTICADAS COMO FALLA EN HARDWARE. <b>ANEXO 4 FORMATO P.</b>		
18	CARTA DEL PARTICIPANTE EN DONDE SE COMPROMETE OTORGAR SOPORTE Y GARANTÍAS DEL FIREWALL Y ACCESORIOS MÍNIMO POR 3 (TRES) AÑOS. <b>ANEXO 4 FORMATO Q.</b>		
19	CARTA DEL PARTICIPANTE EN DONDE SE COMPROMETE A OTORGAR SIN COSTO ALGUNO EL DERECHO A PRESENTAR EXAMEN DE CERTIFICACIÓN HILLSTONE PARA 4 (CUATRO) PERSONAS. <b>ANEXO 4 FORMATO R.</b>		
20	CARTA DEL PARTICIPANTE EN DONDE SE COMPROMETE A EXPEDIR PÓLIZA DE MANTENIMIENTO EN LA CUAL SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO, SEGÚN SE REQUIERA, PARA LA INFRAESTRUCTURA POR UN PERIODO DE 3 (TRES) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSTALACIÓN, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA EN LA SUBPARTIDA PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO N°. 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES Y SERVICIOS". <b>ANEXO 4 FORMATO S.</b>		
21	COPIA DE <b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE</b> DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LAS PROPUESTAS, CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA LEGIBLE. (SOLAMENTE SE ACEPTARÁN: CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL VIGENTE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, TRATÁNDOSE DE EXTRANJEROS EL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE QUE CORRESPONDA, EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CERTIFICADO DE MATRÍCULA CONSULAR, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES O EN SU CASO POR LA OFICINA CONSULAR DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DONDE SE ENCUENTRE EL CONNACIONAL, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO OFICIAL, ESTOS ÚLTIMOS EN CASO DE SER DE NACIONALIDAD EXTRANJERA).		

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA**

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO	
	SI	NO
LA COTIZACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS, INDICANDO EL PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL Y EL IMPORTE TOTAL. <b>ANEXO 2.</b>		

**MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA:**

<b>SUBTOTAL:</b>	\$
<b>IVA:</b>	\$
<b>TOTAL:</b>	\$

**Nota:**

Para mejor conducción de este concurso, preferentemente se deberán utilizar los formatos integrados a la misma, los cuales contienen los datos mínimos necesarios.

Podrán utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.

El presente formato, servirá como guía para la recepción de la documentación; la convocante recibe la documentación en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.



# COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Materiales

"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

## ANEXO 4 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE"

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS ESCRITOS EN FORMATO LIBRE, EN HOJA MEMBRETADA, DIRIGIDOS A LA UNIVERSIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR LA PERSONA QUE CUENTE CON FACULTADES PARA FIRMAR LA PROPUESTA (NO RUBRICA), EN LOS QUE DEBERÁ MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IV, NUMERAL 3 DE LAS PRESENTES BASES.

### FORMATO B MUESTRA OBLIGATORIO

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_, Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el procedimiento N° \_\_\_\_\_ (Número del procedimiento) \_\_\_\_\_ a nombre y representación de: (persona física o moral).

#### PERSONA FÍSICA Y MORAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
COLONIA: \_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_  
DELEGACIÓN O MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_  
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: \_\_\_\_\_

#### PERSONA MORAL:

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:  
\_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO:  
\_\_\_\_\_ Y FECHA \_\_\_\_\_  
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:  
\_\_\_\_\_

#### RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
REFORMAS	AL	ACTA	CONSTITUTIVA: _____

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO  
(FIRMA)

ANEXO 5

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, PROCEDIMIENTO PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR A LA UNIVERSIDAD LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, B) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE", DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, C) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SÓLO PODRÁ SER CANCELADA UNA VEZ QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO TOTAL AL OBJETO CONTRATADO. ASIMISMO LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE DICHA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO QUE OTORGUE "LA CONTRATANTE" A "EL PROVEEDOR" EN LA QUE EXPRESE SU CONFORMIDAD Y ENTERA SATISFACCIÓN CON LOS BIENES RECIBIDOS, D) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTE PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, RENUNCIANDO AL DERECHO QUE LE OTORGA LA LEGISLACIÓN SEÑALADA, F) "EL PROVEEDOR" ASUME Y CONSIENTE QUE PARA EL CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS LO DEMANDE CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO, LA FIANZA SERÁ EXHIBIDA EN JUICIO PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LLEGASEN A SUCEDER, Y EN CASO DE NO COMPARECER Y EXISTIERE ALGUNA CONDENA SE COMPROMETE A CUBRIR COMO DAÑO INDEMNIZATORIO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, UNA CANTIDAD IGUAL A LO QUE ARROJE LA CONDENA A FAVOR DEL DEMANDANTE, G) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO, LA UNIVERSIDAD PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LA UNIVERSIDAD NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; H) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; I) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

*"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"*

**ANEXO 6**  
**"MODELO DE CONTRATO PEDIDO"**

NOTA: ESTE MODELO DE CONTRATO, NO ES EL DEFINITIVO, POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIÓN, EN BASE A LA ADJUDICACIÓN.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS POR UNA PARTE, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE"; Y POR LA OTRA PARTE (NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO) POR LA OTRA PARTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (\_\_\_\_\_) EN SU CARÁCTER DE (\_\_\_\_\_) DE DICHA PERSONA MORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y PARA REFERIRSE DE MANERA CONJUNTA A AMBOS EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMO QUE CELEBRAN DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES.**

**I.- DECLARA "LA CONTRATANTE".**

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, promulgada el 21 de mayo de 2008, es un organismo público autónomo del Estado de Morelos con plenas facultades de gestión y control presupuestal, personalidad jurídica y patrimonio propios cuyos fines son la prestación de servicios públicos de educación de los tipos de medio superior y superior, de investigación, de difusión de la cultura y extensión de los servicios.
- b) Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, personalidad que acredita en términos de la escritura pública número [\*\*\*] de fecha [\*\*\*] de [\*\*\*\*], pasada ante la fe del (Nombre del Notario Público), titular de la Notaría Pública número [] y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la primera demarcación notarial, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, mismas que a la fecha de celebración del presente contrato no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas.
- c) (Nombre del área usuaria y responsable de la Unidad Académica o Centro de Investigación que requiere los servicios) declara que requiere contratar los servicios de "EL PRESTADOR" y que el importe de los emolumentos a pagar por dichos servicios proviene de recursos (especificar el recurso).
- d) Mediante oficio número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_, la Lic. Gabriela Muñoz Brito, Directora de Recursos Materiales adjudicó mediante procedimiento (referir procedimiento de ITP) los bienes y servicios del presente contrato a (\_\_\_\_\_) los servicios objeto del presente contrato, satisfaciendo así, los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, y honradez, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- e) Señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar con motivo de la celebración del presente instrumento jurídico el ubicado en avenida Universidad número 1001 de la colonia Chamilpa, código postal 62209, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR".**

- a) Que es una (denominación de la persona física o moral) debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana y que cuenta con los elementos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto de este contrato, según consta en la escritura pública número (\_\_\_\_\_) de fecha (\_\_\_\_\_), pasada ante la fe del (nombre del notario, número de notaría y demarcación notarial) de la ciudad de (\_\_\_\_\_), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de (\_\_\_\_\_) bajo el folio mercantil número 198,288 de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete. (Datos de la persona moral)
- b) El (nombre del representante legal), en su carácter de representante legal cuenta con las facultades suficientes para obligar plenamente a la contratada en términos de ley, personalidad que acredita en términos de la escritura pública número (\_\_\_\_\_) de fecha (\_\_\_\_\_), pasada ante la fe del licenciado (\_\_\_\_\_), titular de la notaría pública número (\_\_\_\_\_) de la Ciudad de (\_\_\_\_\_), de la que se desprende que es (\_\_\_\_\_) de dicha persona moral, y que dichas facultades no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas a la fecha de celebración del presente instrumento.
- c) Que no se encuentra en ningún supuesto contenido en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 24 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- d) Conoce el contenido y requisitos establecidos en el Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, de los anexos firmados por las partes que se integran al convenio, mismos que se detallan en la cláusula séptima de este instrumento, así como las demás normas administrativas que regulan la ejecución de obras de tipo público.
- e) Para todos los efectos legales a que haya lugar con motivo de la celebración del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en calle \_\_\_\_ número \_\_\_\_ de la colonia \_\_\_\_ de Ciudad de \_\_\_\_, código postal \_\_\_\_.

"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

- f) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este instrumento; y que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones federales y de sus obligaciones que en materia fiscal, señalan las disposiciones legales vigentes. Se encuentra registrado en el catálogo de proveedores de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con el folio número \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.
- g) Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es (\_\_\_\_\_), y que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones federales y de sus obligaciones que en materia fiscal señalan las disposiciones legales vigentes.

III.- DECLARAN "LAS PARTES".

Única.- Que se reconocen expresamente la personalidad jurídica con que se ostentan, para todos los efectos legales a que haya lugar, que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, violencia ni enriquecimiento ilícito por parte de ninguna de ellas, por lo que se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- DEL OBJETO.- "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar para "LA CONTRATANTE" el servicio de \_\_\_\_\_ para (señalar el área usuaria del servicio).

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de (Detallar condiciones del servicio)

TERCERA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio materia del presente contrato con personal profesional altamente capacitado y material de alta calidad, por lo que será responsable por las deficiencias, fallas, vicios y daños que en general sufra "LA CONTRATANTE" como consecuencia de la mala calidad del servicio por ineptitud o negligencia, o la deficiente mano de obra, en cuyo caso "EL PRESTADOR" se obliga a restituir los daños y perjuicios causados a "LA CONTRATANTE". "EL PRESTADOR" garantiza defectos de fabricación y la mano de obra en todos los productos empleados por este cuando éstos sean usados y operados bajo condiciones normales.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".- Será responsable por la calidad del servicio materia del presente contrato conforme con las siguientes obligaciones que de manera enunciativa más no limitativa se señalan: (Ojo: agregar obligaciones consignadas en las bases de ser precedente)

- i. Prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones consignadas en el presente contrato.
- ii. Garantiza que los servicios objeto del presente contrato serán proporcionados con la calidad, personal, supervisión y periodicidad a satisfacción de "LA CONTRATANTE".
- iii. "EL PRESTADOR" será responsable por la ejecución y calidad en el servicio proporcionado, ajustándose a las especificaciones señaladas en este contrato y su anexo, a las indicaciones que al respecto reciba de "LA CONTRATANTE" y a las técnicas aplicables a su actividad.
- iv. Responder por los daños y perjuicios que llegare a ocasionar "LA CONTRATANTE", sus trabajadores o terceros originados por la falta de supervisión y/o negligencia de "EL PRESTADOR".
- v. Asumir la responsabilidad total en caso de que infrinja la normatividad relativa a patentes, marcas y derechos de autor en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- vi. Dar atención después de algún reporte de falla, el cual deberá mediar por escrito o vía correo electrónico a las cuentas (cuenta de correo electrónico), contados a partir de la notificación que haga "LA CONTRATANTE" al "PRESTADOR".

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA CONTRATANTE".- Serán obligaciones de "LA CONTRATANTE" las que a continuación se mencionan:

- I. Efectuar el pago por los servicios efectivamente proporcionados.
- II. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de "EL PRESTADOR" la Coordinación General de Administración, se compromete a hacerlo del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales, para efecto de aplicación de las penas convencionales, estipuladas en el presente instrumento, en caso contrario, la no aplicación de las penalizaciones, será responsabilidad del usuario de los servicios.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR" se obliga a contratar y mantener vigente durante todo el tiempo que dure la prestación de sus servicios una póliza de fianza que deberá constituirse ante afianzadora debidamente constituida y en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en moneda nacional, la que deberá constituirse por el 10% del monto total del contrato para garantizar su debido cumplimiento, sin considerar el IVA y antes de cualquier descuento, debiendo entregar a "LA CONTRATANTE" la póliza a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente documento. Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que dicha fianza solo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue "LA CONTRATANTE" a "EL PRESTADOR" en la que exprese su conformidad con el servicio recibido.



"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"

Dicha fianza será devuelta a "EL PRESTADOR" una vez que "LA CONTRATANTE" le otorgue autorización por escrito para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de dicha fianza, autorización que se entregará a "EL PRESTADOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

**SÉPTIMA.- EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-** "LA CONTRATANTE" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a. Cuando "EL PRESTADOR" incumpla con la prestación del servicio en los términos y condiciones requeridos por "LA CONTRATANTE" y/o cuando incumpla con la entrega de los productos en la fecha estipulada.
- b. Cuando "EL PRESTADOR" incumpla alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- c. Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- d. Cuando durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta.
- e. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- f. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.-** "LA CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar si el servicio se está prestando de conformidad con el calendario pactado, si de acuerdo a lo anterior "EL PRESTADOR" no proporciona el servicio en las fechas convenidas sin causa justificada, "LA CONTRATANTE" procederá a efectuar una penalización diaria del 0.5% (punto cinco por ciento) sobre el importe del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, multiplicada por el número de días de atraso en que incurra sin causa justificada en los siguientes casos:

1. Por cada día de atraso o incumplimiento en que incurra el "PRESTADOR" para la prestación del servicio y entrega de resultados de acuerdo al calendario de actividades mencionados en el apartado vi numeral 1 de las bases.
2. Cuando los servicios proporcionados no cumplan con las características convenidas.
3. Por atraso en la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, penalización que será aplicable a partir del día siguiente establecido para la entrega de dicha fianza.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no entregados oportunamente.

**NOVENA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Los servicios materia del presente instrumento se implementarán en las regiones ( ) de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, sito en avenida Universidad número 1001 de la colonia Chamilpa, en la ciudad de Cuernavaca Morelos.

**DÉCIMA.- CONTRAPRESTACIÓN.-** "LA CONTRATANTE" pagará a "EL PRESTADOR" por los servicios objeto de este contrato la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (Cantidades con letra), más la cantidad de \$\_\_\_\_\_ ( ) por concepto del 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$\_\_\_\_\_ ( ).

La cantidad señalada como contraprestación compensa de manera total al "PRESTADOR" por el servicio que será proporcionado a favor de "LA CONTRATANTE", así como los gastos directos e indirectos que se originen como consecuencia del mismo, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir retribución adicional alguna por ningún otro concepto.

**DÉCIMA PRIMERA.- FORMA, CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.-** La contraprestación referida en la cláusula anterior será cubierta el dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente instrumento jurídico, es decir, el día veintidós de enero de dos mil catorce.

El pago lo realizará "LA CONTRATANTE" tras la entrega de la factura en la Dirección de Recursos Materiales, domicilio que "EL PRESTADOR" conoce a la perfección, y siempre que la misma cubra los requisitos fiscales que señale la legislación en la materia. El pago será puesto a disposición del "PRESTADOR" mediante cheque, el cual será entregado en las oficinas de caja que ocupa la Tesorería General de la universidad, ubicada en planta baja del edificio número 1 ubicado en avenida Universidad número 1001 de la colonia Chamilpa, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62209.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "EL PRESTADOR" se compromete a prestar los servicios materia del presente contrato a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil catorce y concluir los mismos el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil catorce.

**DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO.-** Si "EL PRESTADOR" no cumpliera cabalmente con las obligaciones derivadas de este contrato, proporcionando los productos en las fechas convenidas sin justificación alguna, y "LA CONTRATANTE" hubiere efectuado pagos correspondientes a servicios cuya realización no esté debidamente comprobada, "EL PRESTADOR" se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los

*"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"*

intereses correspondientes en una sola exhibición, conforme al procedimiento establecido por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, calculándose los cargos sobre las cantidades pagadas en exceso y computándose por días calendario desde la fecha en que se haya realizado el pago hasta aquella en que **"EL PRESTADOR"** ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CONTRATANTE"**.

En caso de rescisión del contrato, **"EL PRESTADOR"** deberá reintegrar en su caso, los pagos progresivos que hayan recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en esta cláusula. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CONTRATANTE"**.

**DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. El caso fortuito o fuerza mayor es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre imprevisible o inevitable, que sin culpa o negligencia de alguna de las partes, impida a ésta el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo, o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el contrato.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos, siempre que se cumplan los requisitos indicados a continuación: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes, ciclones, motines o disturbio, catástrofes de transporte marítimas, ferroviarias, aéreas o terrestres; paro de labores académicas o administrativas no imputables a las partes.

Cuando cualquiera de las partes, por efecto de caso fortuito o fuerza mayor dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente con dicho incumplimiento relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor no haya dado causa o contribuido a que se produjera.
- b) Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus defectos o daños.
- c) Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor según sea el caso.
- d) La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor se abstendrá de exigir indemnización alguna, o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra si se satisfacen las condiciones indicadas en el párrafo tercero de esta cláusula, y de ser aplicable se establecerá de común acuerdo nueva fecha de entrega de los servicios.
- e) Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el supuesto de que un caso fortuito o fuerza mayor haga imposible la prestación del servicio, las partes están de acuerdo en que **"EL PRESTADOR"** levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan los servicios en dicho momento, dicha acta deberá ser levantada con la participación de **"LA CONTRATANTE"**, en específico del área usuaria del servicio, en este caso (nombre de la facultad, dependencia de la administración central o centro de investigación usuario del servicio) por conducto de su Director, haciéndole de su conocimiento **"EL PRESTADOR"** con la debida anticipación a efecto de que comparezca.

No se consideran como casos fortuitos o fuerza mayor, los retrasos en la ejecución de los servicios que puedan ocasionar las condiciones climatológicas normales de la zona.

**DÉCIMA QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS.-** Ambas partes convienen en que la propiedad de los servicios derivados de este contrato será de **"LA CONTRATANTE"**.

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.-** **"LA CONTRATANTE"** por conducto del área usuaria del servicio por razones justificadas podrá modificar las fechas originalmente calendarizadas para proporcionar los entregables, dando aviso por escrito con diez días de anticipación a la fecha originalmente convenida.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTRATACIONES DIVERSAS.-** Las partes convienen en que **"LA CONTRATANTE"** será la única que podrá contratar cualquier clase de trabajo relacionado con el objeto de este contrato y que no se encuentren convenidos en él o que deriven de las recomendaciones que **"EL PRESTADOR"** realice con motivo de la ejecución del propio contrato; por lo tanto los trabajos que **"EL PRESTADOR"** llegare a contratar serían a nombre propio y no se entenderán por orden o cuenta de **"LA CONTRATANTE"**.

*"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"*

**DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LA CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio objeto de este contrato en cualquier momento y sin responsabilidad para "LA CONTRATANTE" por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. Para tales efectos "LA CONTRATANTE" por conducto del área usuaria emitirá un oficio, el que deberá ser signado de recibido por "EL PRESTADOR", en el que se expresen los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para reanudar la prestación del servicio.

El presente contrato podrá seguir produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión y "LA CONTRATANTE" haya ordenado por escrito la reanudación de los servicios.

Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a "EL PRESTADOR" le fuere imposible cumplir con el calendario programado, éste podrá solicitar la suspensión de los servicios objeto del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de que surja dicha causa.

Asimismo, "LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "LA CONTRATANTE"; o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaria de la función pública o por resolución de autoridad judicial competente, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el párrafo anterior.

**DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "LA CONTRATANTE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato y sin necesidad de declaración judicial en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR".

La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR" que se estipulan en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "LA CONTRATANTE", teniendo este la facultad de optar entre aplicar las penas convencionales o el sobre costo que resulte de la rescisión, conforme a lo establecido en este contrato, de conformidad con el artículo 54 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

En caso que "LA CONTRATANTE" determine rescindir administrativamente el presente contrato, notificara este hecho por escrito a "EL PRESTADOR" para que este en un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y si transcurrido este término "EL PRESTADOR" no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por este "LA CONTRATANTE" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR" dentro dicho plazo.

En caso de que "LA CONTRATANTE" rescinda el presente contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL PRESTADOR", este tendrá la obligación de devolver a "LA CONTRATANTE" el monto total del contrato.

**VIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL Y DISCREPANCIAS.-** Este contrato constituye el acuerdo entre las partes con relación al objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha, salvo los documentos que forman parte del presente contrato.

Las partes convienen que en el evento de que existan discrepancias entre lo establecido en las cláusulas del presente contrato y el contenido de sus anexos, prevalecerá lo asentado en el clausulado del contrato. Las partes manifiestan que en la celebración de este contrato no ha habido error, dolo, lesión ni vicio alguno del consentimiento, por lo que renuncian a cualquier acción en lo futuro derivado de lo anterior.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- SALVAGUARDA LABORAL.-** "EL PRESTADOR" en ningún caso considerará a "LA CONTRATANTE" como patrón principal, solidario o sustituto, por lo que no presentará ninguna reclamación a "LA CONTRATANTE" por este concepto. "LA CONTRATANTE" y "EL PRESTADOR" son personas morales que cuentan con personalidad y patrimonio propios, por lo que no existe entre ellas relación obrero-patronal alguna. En la inteligencia de que "EL PRESTADOR" será el único responsable del pago de los salarios, prestaciones, impuestos, etc., del personal

*"2019, a 100 años del asesinato del General Emiliano Zapata Salazar"*

que utilice para llevar a cabo los servicios objeto de este contrato. En consecuencia, la prestadora del servicio se obliga a sacar a paz y a salvo a "LA CONTRATANTE" de cualquier juicio o reclamación que intenten sus trabajadores y reembolsar en su caso, los gastos que lleguen a ocasionarse por estos conceptos.

"EL PRESTADOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato y será el único responsable de cubrir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia laboral y de seguridad social, por lo que se compromete a responder de cualquier controversia o litigio que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE" con motivo del cumplimiento del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y estando debidamente enteradas del alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman y ratifican en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los \*\*\*\*\* del mes de agosto de dos mil dieciséis.

POR "LA CONTRATANTE"

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UAEM)

(NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD ACADÉMICA)

POR "EL PRESTADOR"

ÁREA USUARIA

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

REVISIÓN JURÍDICA (NOMBRE DEL ABOGADO GENERAL DE LA UAEM)

*"Las firmas relativas al representante legal y de revisión jurídica se refieren exclusivamente a la aprobación del contenido jurídico del presente contrato, más no a las especificaciones técnicas, materiales, administrativas y/o económicas del mismo".*

"LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y \_\_\_\_\_ POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EN FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE DOS MIL DIECINUEVE.

